



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
CONTRATO No.
050GYR007N20325-001-00
REGISTRO SAI
S5M0129

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS), CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, HOSPITAL MORELOS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO POR LA C. LAURA LETICIA PÉREZ RIZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, Encargado de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a “EL PROVEEDOR”; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente y Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, como responsable de la contratación el LIC. JORGE LUIS LUNA HAM, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	--	--

Contrato el M.E. ROBERTO GONZÁLEZ CARCAÑO, Director Médico del HGR C/MF. No. 1, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 cuyo fallo se llevó a cabo el 04 de junio de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 35 FRACCIÓN I, 36, 47, 48, 49, 50 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51331005 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000140969-2025 emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**. Anexo 1 (UNO)

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 13,301 de fecha 26 de junio de 1995, pasada ante la fe del Lic. Javier Miguel Bolaños Sanchez, Notario Público Interino Número 9 del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México bajo el folio No. 43, a fojas 153/156, libro Primero de Comercio, volumen 31, de fecha 7 de noviembre de 1995. Denominada HOSPITAL MORELOS, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste entre otras actividades en: "...a) [REDACTED] ,...".

- II.2** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por LA C. LAURA LETICIA PÉREZ RIZO quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 292010, del 03 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público número 02 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes HMO950626QK7 y con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número IMSS [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS)
- II.6** Tiene establecido su domicilio en calle Jazmín No. 2 Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico administración@hospitalmorelos.com.mx y teléfonos 777 315 20 17 y 315 95 53.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS), en los términos y condiciones establecidos en la LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR”, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, estos dos últimos disponibles para su Consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales”

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,251,300.35 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 35/100 M.N.) SIN IVA** y un monto máximo de **\$10,628,250.87 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 87/100 M.N.)** antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Método de pago: pago electrónico
5. Existencia de un contrato o convenio formalizado
6. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
7. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
8. Referencia- Contra referencia (4-30-8/98) Copia u original
9. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
10. Nota Médica del médico que opera
11. Copia del contrato y de la fianza con la primera factura.
12. Acta entrega de Servicios
13. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera quincenal.
14. Para contratos que rebasen los \$300,000.00 deberá presentar con cada factura a cobro, consulta vigente y positiva del SAT, IMSS e INFONAVIT.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”**, **señalados en la tabla que se indica a continuación por cuanto hace al SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)**, y Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio				
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
Única	Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)	El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 24 h.; y que el tiempo máximo para el otorgamiento del servicio será de 6 horas posterior a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos.	33900009	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias.

Entrega:

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio a las Zona Cuernavaca.

EL INSTITUTO en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, a EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo ofertó y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicará la pena convencional estipulada, además de que EL INSTITUTO podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- A. El licitante deberá de requisitar el formato **“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”** (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx , oscar.cabanass@imss.gob.mx

- B. El licitante deberá requisitar el formato **“INFORMACIÓN DE FACTURACION”** (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

Las siguientes cirugías serán autorizadas por el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel:

Fracturas complejas y de revisión de femur y tibia
Fracturas multifragmentadas femur y tibia,
Fracturas complejas multifracgmentadas de femur
Fractura de paleta humeral /olecranon complejas
Fractura de humero proximal compleja
Fractura de femur proximal compleja
Fracturas complejas de tibia distal

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de junio del 2025 al 31 de agosto de 2025.**

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	--	--

y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica a los correos miguel.jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx; lita.carrera@imss.gob.mx

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	--	--

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, Encargado de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

“EL INSTITUTO” aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que “EL INSTITUTO” por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, “EL PROVEEDOR” pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que “EL PROVEEDOR” no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato respectivo.

“EL PROVEEDOR” autorizará a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para **“EL INSTITUTO”** aceptar el motivo de retraso.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar : **10%**. Vigencia: **Durante el periodo del contrato**, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato.**

En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	--	--

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL**

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 CONTRATO No. 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129
---	---	---	--

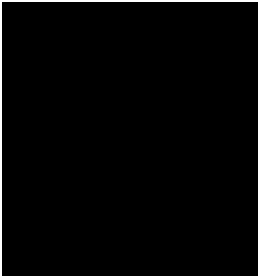
Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
HOSPITAL MORELOS, S.A. DE C.V.	HMO950626QK7

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/06/2025 16:04

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2025 11:05

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: HOSPITAL MORELOS SA DE CV

RFC: HMO950626QK7

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2025 11:54

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO, CADENA ORIGINAL, CERTIFICADO ORIGINAL, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SE ELIMINA FIRMA DIGITAL POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Cuernavaca, Mor. a 27 de Mayo del 2025
Oficio No. 189001 610100/2690/DICT

Asunto: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo

ME. Marco Antonio Adair Liña Amador

Enc. de la Jefatura de Servicios de Medicos

Presente

En atención a su similar número **189001250100/951/2025** de fecha de recepción 27 de Mayo del actual, en donde me solicita la elaboración de 1 dictamen **Previo** al respecto, remito a usted original del dictamen como a continuación se relaciona:

No. De Dictamen	0000140969-2025
Cuenta	51331005
Importe	\$12,328,771.01
Concepto	DDP 2025.-EN SUST. 0000049995-2025 SERVICIO DE CIRUGIA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 2025.-MED.-951/2025

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LAE. Alberto Marquina Platón
Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS



02 JUN 2025

COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA
ADMINISTRATIVA
RECIBE:
ANEXO: HORA: 9:54

TRAMITE
____ ARCHIVO ☒ CAOA
____ CPEI
____ ING. BIOM
FECHA: _____ Vo. Bo. _____

IMSS RECIBIDO
30 MAY 2025
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MEDICAS
ANEXO:
HORA: 14:50pm

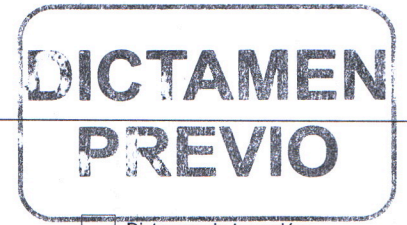
KEAH/AAS/ayes



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000140969-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto: DDP 2025.-EN SUST. 0000049995-2025 SERVICIO DE CIRUGIA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
2025.-MED.-951/2025

Fecha Elaboración: 27/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,328,771.01
Cuenta: 51331005 Hospitalizacion subrogada Unidad de Información: 180601 Centro de Costos: 200219
COG 3390106

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	12,328.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	2,671.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$.00

Clave: 6170-009-001



**HOSPITAL
MORELOS**
Salud con calidez humana

FOLIO: 00001

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

CONVOCANTE:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

LICITANTE:
HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: HMO950626QK7.
No. PROVEEDOR: 0000084522.
DOMICILIO FISCAL: CALLE: JAZMIN NO. 2.
COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450.
CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO.
TELS. 777 315 2014, 777 315 2144. 777 279 33 30.
administracion@hospitalmorelos.com.mx

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO
SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)".

Cuernavaca, Morelos a 30 de mayo del 2025.

Protesto lo necesario.

Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V



777 315 20 14
777 238 52 56
777 315 22 16



Calle Jazmín No.2, Col. Chapultepec,
Cuernavaca, Morelos. México. C.P. 62450



www.hospitalmorelos.com



Anexo 1.- Anexo Técnico

Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. El Hospital Morelos SA DE CV, entrega una descripción amplia y detallada de los bienes adquiridos o arrendados o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, cumplirán con la clave CUCOP que corresponde

CLAVE CUCOP: 33900009

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Hospital Morelos tiene la capacidad instalada para poder brindar el servicio a las Zona de Cuernavaca.

El Hospital Morelos entregará al inicio del contrato al Director del Hospital requirente un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Así mismo dicho listado será actualizado por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

El Hospital Morelos e apegará a la ruta crítica del paciente detallado en el anexo 2 que son para todos los procedimientos especificados en el ANEXO 1.

El Hospital Morelos recibirá al paciente con la hoja de envío 4-30-8 autorizada por coordinador de cirugía, ya con sello de vigencia y/o constancia de vigencia de derechos. El formato 4-30-2 estará autorizada por el director de la unidad además de venir con sello de vigencia y/o constancia de vigencia de derechos.

Los servicios incluyen todos los insumos terapéuticos preoperatorios, trans operatorios y post operatorios, así como honorarios médicos del TEAM quirúrgicos, uso de quirófano, hospitalización y una consulta de revisión post- quirúrgica por la consulta externa y se prestaran de acuerdo a los alcances y condiciones descritos en el anexo 1 y 2.

Los días de hospitalización para cada servicio se señalan en el anexo 2. En caso particular que el paciente requiera un internamiento mayor a los estipulados se informara al director y/o coordinador de turno, para organizar el envío del paciente al HGR 01.

En caso de requerir sangre para algún paciente, el Hospital Morelos la solicitará al instituto quien a su vez deberá solicitarla al paciente, los donadores, para tener disponibilidad de sangre en estricto cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012.

El instituto no absorberá los costos de los pacientes no derechohabientes.





El Hospital Morelos enviará copia del expediente atendido a la dirección de los hospitales de cada zona a la que pertenezcas el derechohabiente con una periodicidad semanal, las notas médicas se efectuarán en estricto apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2013 del expediente clínico. Al egreso del paciente el médico tratante deberá de prescribir los medicamentos en apego al cuadro básico institucional del IMSS los cuales estarán anotados con claridad, con nombre genérico, presentación, dosis calculada mensual en número de tabletas, frascos, ampulas etc. Indicando modo de uso y tiempo de aplicación y pronóstico. El derechohabiente atendido será quien acudirá con su médico familiar para que le sea proporcionada la receta individual de los medicamentos prescritos por el proveedor para su validación y envíe a la farmacia institucional para su surtimiento.

El Hospital Morelos informará y orientará con amplitud y apego a los principios de bioética al paciente y familiar o responsable legal, sobre el daño a la salud, evolución, tratamiento y pronóstico, así como la importancia del autocuidado y participación de la familia.

En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos horarios o información del paciente y el servicio contratado; el Hospital Morelos tomará nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Coordinación Clínica de Cirugía y Subdirección Médica) del HGR/MF No. 01 con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no se suspenderá por ningún motivo la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.

También se informará por escrito de dichas inconsistencias al Administrador y Auxiliar del Administrador del contrato:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
Delegación	M.E. Marco Antonio Bermúdez Espinosa	Marco.bermudez@imss.gob.mx
HGR1	M.E. Roberto González Carcaño	Roberto.gonzalez@imss.gob.mx

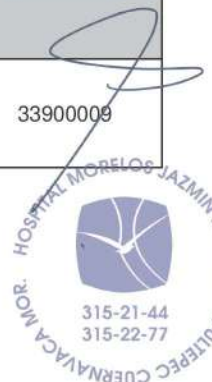
El Hospital Morelos considera al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención de acuerdo a guías de prácticas clínicas vigentes con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés; utilizando en su práctica diaria y de forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes y oportuna atención del paciente.

El Hospital Morelos prestará el servicio que se le adjudique con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismas durante su estancia y atención en el servicio.

Requerimiento

Requerimiento:

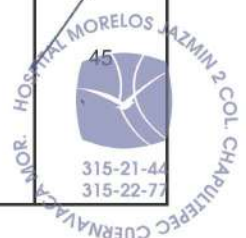
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO	Clave CUCOP
Única	Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)	Cuernavaca	33900009





**INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA CIRUGIAS DE OSTEOSINTESIS PARA LAS ZONAS DE
CUERNAVACA**

Partida	DIAGNOSTICO	MATERIAL OSTEOSINTESIS	TIEMPO QUIRURGICO	MÍNIMO	MÁXIMO
Única	Fractura de muñeca intra-articular (colles, barton , smith)	PLACA VOLAR	1 a 2 horas	14	35
	Fractura de muñeca metafisiaria	FIJADOR EXTERNO	1 a 2 horas	14	35
	Fractura de Tobillo (A,b y c de Weber)	PLACA TERCIO DE CAÑA	1 a 2 horas	14	35
	Fractura de tibia distal	PLACA TREBOL	1 a 2 horas	6	15
	Fractura de Falanges , pie y mano , Fractura de metacarpianos y metatarsianos	MINIPLACA	1 a 2 horas	10	25
	Fractura de maleolo medial tobillo	TORNILLOS DE COMPRESION	1 a 2 horas	10	25
	Fractura de Clavícula, olecranon, paleta humeral y pelvis	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA o CURVA	1 a 2 horas	14	35
	Fractura de calcaneo	PLACA DE CALCANEO	1 a 2 horas	6	15
	Fracturas , muñeca, codo, tobillo pediátricos	CLAVOS KIRSCHNER	1 a 2 horas	14	35
	Fracturas complejas y de revisión de femur y tibia	PLACA LCP FEMUR/TIBIA	1 a 2 horas	10	25
	Fracturas multifragmentadas femur y tibia,	PLACA LCP 4.5	1 a 2 horas	14	35
	Fracturas de antebrazo diafisarias radio y cubito	PLACA DCP 3.5	1 a 2 horas	14	35
	Fractura Diafisarias de humero y tibia	PLACA DCP ANCHA ó ANGOSTA	1 a 2 horas	18	45
	Fractura de humero proximal y muñeca	PLACA EN T 3.5/ 4.5	1 a 2 horas	14	35
	Fractura de tibia proximal(meseta tibial)	PLACA DE HOKEY	1 a 2 horas	6	15
	Fractura de tibia proximal(meseta tibial)	PLACA EN L	1 a 2 horas	6	15
	Fracturas complejas multifragmentadas de femur	PLACA LISS	1 a 2 horas	4	10
	Fracturas de metacarpianos y metatarsianos	TORNILLOS 2.0- 3.5	1 a 2 horas	14	35
	Fracturas simples de meseta tibial y maleolo medial, humero proximal	TORNILLO CANULADO 1 a 2 por procedimiento	1 a 2 horas	18	45





Partida	DIAGNOSTICO	MATERIAL OSTEOSINTESIS	TIEMPO QUIRURGICO	MÍNIMO	MÁXIMO
	Compresión interfragmentaria de diafisis y metafisis	ARANDELA con tornillo de compresion 3.5, 4.5, 6.5	1 a 2 horas	8	20
	fractura supraintercondilea de femur	PLACA DE SOPORTE CONDILEO	1 a 2 horas	4	10
	Fractura diafisaria de humero, femur y tibia	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO	1 a 2 horas	10	25
	Fracturas complejas de fémur	CLAVO CON BLOQUEO AL CUELLO DE FEMUR	1 a 2 horas	16	40
	fractura de paleta humeral /olecranon complejas	placas anatomicas de paleta humeral medial y lateral/ placa anatomica de olecranon	1 a 2 horas	4	10
	Fracturea de humero proximal compleja	PLACA PHILOS	1 a 2 horas	8	20
	Fractura de femur proximal compleja	PLACA DE SOPORTE TROCANTERICO o ANATOMICA DE FEMUR PROXIMAL	1 a 2 horas	4	10
	Fractura simples intraarticulares	TORNILLO DE COMPRESION 3.5, 4.5, 6.5 CANULADO	1 a 2 horas	8	20
	Fractura de condilo humeral y escafoides	TORNILLO HERBERT	1 a 2 horas	2	5
	Fracturas METAFISIARIA Y/O CALCANEOS, Y/O	CLAVO STEINMAN	1 a 2 horas	8	20
	FEMUR PEDIATRICO				
	Fractura de femur pediatricos	CLAVO TEN	1 a 2 horas	4	10
	Fracturas complejas de tibia distal	PLACA ANATOMICA DE TIBIA DISTAL	1 a 2 horas	8	20

Cada uno de los procedimientos incluye tornillos esponjosos, corticales o pernos, de diferentes medidas en diámetro y longitud.





DIAGNOSTICO	MATERIAL OSTEOSINTESIS	PUUEDE INCLUIR
FRACTURA DE MUÑECA INTRA-ARTICULAR (COLLES, BARTON, SMITH)	PLACA VOLAR	PLACA RADIO DISTAL VOLAR
FRACTURA DE MUÑECA METAFISIARIA	FIJADOR EXTERNO	PLACA RADIO DISTAL VOLAR
FRACTURA DE TOBILLO (A, B Y C DE WEBER)	PLACA TERCIO DE CAÑA	PLACA 1-3 DE CAÑA
FRACTURA DE TIBIA DISTAL	PLACA TREBOL	PLACA DE TIBIA DISTAL
FRACTURA DE FALANGES, PIE Y MANO, FRACTURA DE METACARPANOS Y METATARSIANOS	MINIPLACA	RECTA LCP 1.5MM BLOQUEADA EN T -II 1.5MM RECTA LCP 2.0MM PLACA EN T - III LCP 2.0MM PLACA CÚPULA RADIAL
FRACTURA DE MALEOLO MEDIAL TOBILLO	TORNILLOS DE COMPRESION	TORNILLOS 4.0 ROSCO PARCIAL TORNILLO ESPONJOSO 4.0MM
FRACTURA DE CLAVÍCULA, OLECRANON, PALETA HUMERAL Y PELVIS	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA O CURVA	PLACA RECONSTRUCCIÓN 3.5MM
FRACTURA DE CALCANEOS	PLACA DE CALCANEOS	PLACA PARA CALCÁNEO 3.5MM
FRACTURAS, MUÑECA, CODO, TOBILLO PEDIÁTRICOS	CLAVOS KIRSCHNER	CLAVO ELÁSTICO TENS TORNILLO ESPONJOSO 4.0MM PERNO DOBLE COMPRESIÓN 2.5/3.0/3.5/4.0MM HERBERT
FRACTURAS COMPLEJAS Y DE REVISIÓN DE FEMUR Y TIBIA	PLACA LCP FEMUR/TIBIA	PLACA ANCHA 5.0MM PLACA ANGOSTA 5.0MM
FRACTURAS MULTIFRAGMENTADAS FEMUR Y TIBIA,	PLACA LCP 4.5	PLACA ANCHA 5.0MM PLACA ANGOSTA 5.0MM TORNILLO CORTICAL 4.5MM
FRACTURAS DE ANTEBRAZO DIAFISIARIAS RADIO Y CUBITO	PLACA DCP 3.5	PLACA ANGOSTA 3.5MM PARA CÚBITO / RADIO CAL 4.5MM
FRACTURA DIAFISIARIAS DE HUMERO Y TIBIA	PLACA DCP ANCHA Ó ANGOSTA	PLACA ANCHA 5.0MM PLACA ANGOSTA 5.0MM TORNILLO CORTICAL 4.5MM
FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL Y MUÑECA	PLACA EN T 3.5/ 4.5	PLACA PARA TIBIA PROXIMAL "T" MEDIAL 3.5MM
FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL (MESETA TIBIAL)	PLACA DE HOKEY	PLACA PARA TIBIA PROXIMAL "L" LATERAL 3.5MM
FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL (MESETA TIBIAL)	PLACA EN L	PLACA PARA TIBIA PROXIMAL "L" LATERAL 3.5MM
FRACTURAS COMPLEJAS MULTIFRAGMENTADAS DE FEMUR	PLACA LISS	PLACA FÉMUR DISTAL 5.0MM
FRACTURAS DE METACARPANOS Y METATARSIANOS	TORNILLOS 2.0- 3.5	TORNILLO CORTICAL 2.0MM TORNILLO CORTICAL 3.5MM
FRACTURAS SIMPLES DE MESETA TIBIAL Y MALEOLO MEDIAL, HUMERO PROXIMAL	TORNILLO CANULADO 1 A 2 POR PROCEDIMIENTO	TORNILLO CANULADO 4.0MM TORNILLO CANULADO 6.5MM



315-21-44
315-22-77





DIAGNOSTICO	MATERIAL OSTEOSINTESIS	PUUEDE INCLUIR
COMPRESIÓN INTERFRAGMENTARIA DE DIAFISIS Y METAFISIS	ARANDELA CON TORNILLO DE COMPRESION 3.5, 4.5, 6.5	TORNILLOS 4.0 ROSCO PARCIAL O TORNILLO ESPONJOSO 4.0MM ARANDELAS PARA TORNILLO
FRACTURA SUPRAINTERCONDILEA DE FEMUR	PLACA DE SOPORTE CONDILEO	PLACA FÉMUR DISTAL 5.0MM
FRACTURA DIAFISIARIA DE HUMERO, FEMUR Y TIBIA	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO	CLAVO CENTROMODULAR PARA HÚMERO CLAVO CENTROMODULAR PARA TIBIA CLAVO CENTROMODULAR PARA FÉMUR
FRACTURAS COMPLEJAS DE FEMUR	CLAVO CON BLOQUEO AL CUELLO DE FÉMUR	CLAVO CENTROMODULAR PARA HÚMERO CLAVO CENTROMODULAR PARA TIBIA CLAVO CENTROMODULAR PARA FÉMUR
FRACTURA DE PALETA HUMERAL /OLECRANON COMPLEJAS	PLACAS ANATOMICAS DE PALETA HUMERAL MEDIAL Y LATERAL/ PLACA ANATOMICA DE OLECRANON	PLACA RECONSTRUCCIÓN 3.5MM PLACA EN T - I LCP 2.0MM OLECRANON
FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL COMPLEJA	PLACA PHILOS	PLACA PARA HÚMEROPROXIMAL 3.5MM
FRACTURA DE FEMUR PROXIMAL COMPLEJA	PLACA DE SOPORTE TROCANTERICO O ANATOMICA DE FEMUR PROXIMAL	PLACA FÉMUR PROXIMAL 5.0/6.5MM PLACA GANCHO CABLE FÉMUR PROXIMAL 3.5MM
FRACTURA SIMPLES INTRAARTICULARES	TORNILLO DE COMPRESION 3.5, 4.5, 6.5 CANULADO	TORNILLO CANULADO 4.0MM TORNILLO CANULADO 6.5MM TORNILLO ESPONJOSO 4.0MM
FRACTURA DE CONDILO HUMERL Y ESCAFOIDES	TORNILLO HERBERT	PERNO DOBLE COMPRESIÓN 2.5/3.0/3.5/4.0MM HERBERT
FRACTURAS METAFISIARIA Y/O CALCANEIO, Y /O FEMUR PEDIATRICO	CLAVO STEINMAN	TORNILLO CANULADO 6.5MM
FRACTURA DE FEMUR PEDIATRICOS	CLAVO TEN	CLAVO ELÁSTICO TENS
FRACTURAS COMPLEJAS DE TIBIA DISTAL	PLACA ANATOMICA DE TIBIA DISTAL	PLACA FÉMUR PROXIMAL 5.0/6.5MM

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

NO APLICA

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica





315-21-44
315-22-77





- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
- No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (X)
- e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente

Durante la prestación del servicio el Hospital Morelos tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, instalación y operación de la tecnovigilancia.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2025, buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos.

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo del 2025
Protesto lo necesario.

Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V





**HOSPITAL
MORELOS**
Salud con calidez humana

FOLIO: 00009

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

CONVOCANTE:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

LICITANTE:
HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: HMO950626QK7.
No. PROVEEDOR: 0000084522.
DOMICILIO FISCAL: CALLE: JAZMIN NO. 2.
COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450.
CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO.
TELS. 777 315 2014, 777 315 2144. 777 279 33 30.
administracion@hospitalmorelos.com.mx

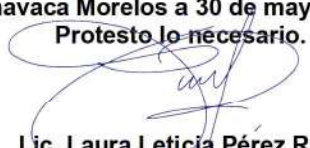
PROPUESTA DE TRABAJO DETALLADA

a. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CLAVE CUCOP: 33900009

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo del 2025

Protesto lo necesario.


Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V.



777 315 20 14
777 238 52 56
777 315 22 16



Calle Jazmín No.2, Col. Chapultepec,
Cuernavaca, Morelos. México. C.P. 62450



www.hospitalmorelos.com



PROPUESTA DE TRABAJO DETALLADA

1. Recepción de Pacientes Referidos por el IMSS

El IMSS selecciona a pacientes que requieren cirugía y que, por diferentes razones (capacidad, tiempos de espera, etc.), serán atendidos en el Hospital Morelos a través de un convenio.

Acciones:

- El IMSS envía al hospital una lista oficial de pacientes, con su diagnóstico, tipo de cirugía requerida, y datos clínicos básicos.
- Un coordinador designado por el Hospital Morelos (enlace institucional) recibe esta información y la revisa.
- Se organiza un calendario tentativo para atender a cada paciente según la prioridad médica y la capacidad del hospital.

Objetivo:

Garantizar una atención organizada y fluida de los pacientes referidos por el IMSS.

2. Evaluación Preoperatoria.

Es una valoración médica previa a la cirugía, que permite confirmar que el paciente está en condiciones seguras para ser operado.

- Revisión de la historia clínica.
- Exploración física y revisión de signos vitales.
- Valoración por anestesiología para evaluar riesgos anestésicos.
- Revisión o solicitud de análisis de laboratorio y estudios de imagen.

Importancia:

Evita riesgos quirúrgicos, mejora la planeación y garantiza que todos los procedimientos se realicen con seguridad.

3. Programación de la Cirugía

Una vez que el paciente es evaluado y está listo para cirugía, se le asigna una fecha para el procedimiento.

Puntos clave:

- El hospital agenda la cirugía dentro de los 4 días hábiles posteriores a la evaluación.
- Se informa al paciente sobre la fecha, hora y preparación necesaria (por ejemplo, ayuno, suspensión de medicamentos).
- El IMSS también recibe esta información para control administrativo.

Objetivo:

Evitar retrasos innecesarios y asegurar transparencia en la programación.

4. Realización del Procedimiento Quirúrgico.

- El paciente llega el día programado, en ayuno y con sus documentos médicos.
- Se verifica la identidad y el consentimiento informado.
- Se realiza la cirugía en quirófanos certificados, con personal capacitado.
- Se siguen todos los protocolos de seguridad y normas sanitarias vigentes.

Nota importante:

El procedimiento debe quedar debidamente documentado, incluyendo el nombre del cirujano, tipo de cirugía y duración.

5. Hospitalización Postoperatoria (1 día).

Después de la cirugía, el paciente necesita ser observado para prevenir o detectar cualquier complicación.

Durante el día de estancia:

- Se administran medicamentos para el dolor y antibióticos si se requieren.
- El personal médico revisa signos vitales, herida quirúrgica y estado general.
- Si el paciente presenta fiebre, sangrado o dolor excesivo, se toman medidas inmediatas.

Egresos anticipados o extensiones:

En casos justificados, la estancia puede ser menor o mayor, pero debe ser notificada al IMSS.





6. Egreso y Seguimiento.

Se entrega un resumen clínico con lo que se le hizo, cómo evolucionó y qué cuidados seguir.
Se le dan recetas médicas y recomendaciones para su recuperación en casa.
Se programa, si aplica, una revisión postoperatoria.

El Hospital Morelos envía al IMSS:

- Informe de la cirugía
- Notificación de egreso
- Diagnóstico final y evolución postoperatoria.
- Y la documentación adicional solicitada por el IMSS

Objetivo:

Asegurar una recuperación adecuada y mantener informadas a ambas instituciones.

7. Reporte y Facturación.

Cada semana, el hospital entrega al IMSS un informe detallado con:

- Lista de pacientes atendidos
- Tipo de cirugía realizada
- Fechas de ingreso y alta
- Resultados obtenidos
- Casos con complicaciones, si los hubo

Facturación:

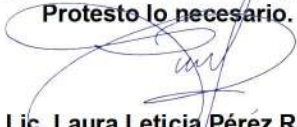
La factura incluirá los servicios prestados conforme al contrato de subrogación: cirugía, materiales, uso de quirófano, medicamentos y hospitalización por 1 día y se presentará al menos quincenalmente o de acuerdo a las indicaciones del IMSS.

Resumen del Flujo del Proceso (Resumen Ejecutivo).

1. Recepción del paciente → Enlace IMSS-Hospital.
2. Evaluación preoperatoria → Seguridad y preparación.
3. Programación quirúrgica → Fecha dentro de 7 días.
4. Cirugía → Procedimiento realizado con calidad.
5. Hospitalización máximo 24 horas → Observación y recuperación.
6. Egreso → Alta médica y seguimiento.
7. Reporte semanal → Facturación y pago.

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo del 2025

Protesto lo necesario.


Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V.





**HOSPITAL
MORELOS**
Salud con calidez humana

FOLIO: 00012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

CONVOCANTE:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

LICITANTE:
HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: HMO950626QK7.
No. PROVEEDOR: 0000084522.
DOMICILIO FISCAL: CALLE: JAZMIN NO. 2.
COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450.
CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO.
TELS. 777 315 2014, 777 315 2144. 777 279 33 30.
administracion@hospitalmorelos.com.mx

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio a las Zona de Cuernavaca.

Yo Lic. Laura Leticia Pérez Rizo en mi carácter de apoderada legal de la empresa **HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.**, bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la capacidad instalada y la capacidad de Recursos Humanos en el domicilio: Calle: Jazmín No. 2 Colonia Chapultepec, C.P. 62450 en Cuernavaca, Morelos, Mexico, para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)".**

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo del 2025

Protesto lo necesario.

Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V.



777 315 20 14
777 238 52 56
777 315 22 16



Calle Jazmín No.2, Col. Chapultepec,
Cuernavaca, Morelos. México. C.P. 62450



www.hospitalmorelos.com



**HOSPITAL
MORELOS**
Salud con calidez humana

FOLIO: 00013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

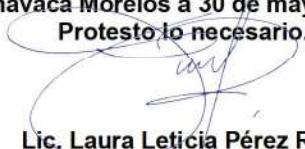
CONVOCANTE:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

LICITANTE:
HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: HMO950626QK7.
No. PROVEEDOR: 0000084522.
DOMICILIO FISCAL: CALLE: JAZMIN NO. 2.
COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450.
CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO.
TELS. 777 315 2014, 777 315 2144. 777 279 33 30.
administracion@hospitalmorelos.com.mx

**NOMBRES DEL PERSONAL RESPONSABLE POR PARTE DE LA EMPRESA
CON NOMBRE COMPLETO, CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO FIJO Y MÓVIL**

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo del 2025
Protesto lo necesario.


Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V.



777 315 20 14
777 238 52 56
777 315 22 16



Calle Jazmín No.2, Col. Chapultepec,
Cuernavaca, Morelos. México. C.P. 62450



www.hospitalmorelos.com



LISTA DE CONTACTOS HOSPITAL MORELOS

DIRECTIVOS

- Lic. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]@hospitalmorelos.com.mx
777-3152014 Ext. 124
- Dr. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]@hospitalmorelos.com.mx
777-3152014 Ext. 352
- Ing. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]@hospitalmorelos.com.mx
777-3152014 Ext. 110
Cel: [REDACTED]

ADMINISTRATIVOS

- [REDACTED]
[REDACTED] (Recepción de atención medica de asegurado del IMSS).
administracion@hospitalmorelos.com.mx
777-3152014 Ext. 143
Cel: [REDACTED]
- [REDACTED]
[REDACTED]
rarriaga@hospitalmorelos.com.mx
777-3152014 Ext. 105
Cel: [REDACTED]
- Tec [REDACTED]
[REDACTED]
gfigueroa@hospitalmorelos.com.mx
777-3152014 Ext. 102
Cel: [REDACTED]
- Admisión Hospital Morelos 24 horas:
admision@hospitalmorelos.com.mx
777-3152014 Ext. 101
Cel: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NÚMERO DE CELULAR, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





**HOSPITAL
MORELOS**
Salud con calidez humana

FOLIO: 00015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

CONVOCANTE:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

LICITANTE:
HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: HMO950626QK7.
No. PROVEEDOR: 0000084522.
DOMICILIO FISCAL: CALLE: JAZMIN NO. 2.
COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450.
CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO.
TELS. 777 315 2014, 777 315 2144. 777 279 33 30.
administracion@hospitalmorelos.com.mx

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

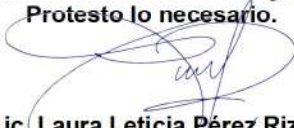
Yo, **Lic. Laura Leticia Pérez Rizo**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión, para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"**.

El Hospital Morelos enviará copia del expediente atendido a la dirección de los hospitales de cada zona a la que pertenezcas el derechohabiente con una periodicidad semanal, las notas médicas se efectuaran en estricto apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2013 del expediente clínico.

Al egreso del paciente el médico tratante deberá de prescribir los medicamentos en apego al cuadro básico institucional del IMSS los cuales estarán anotados con claridad, con nombre genérico, presentación, dosis calculada mensual en número de tabletas, frascos, ampulas etc. Indicando modo de uso y tiempo de aplicación y pronóstico. El derechohabiente atendido será quien acudirán con su médico familiar para que le sea proporcionada la receta individual de los medicamentos prescritos por el proveedor para su validación y envío a la farmacia institucional para su surtimiento.

El Hospital Morelos informara y orientara con amplitud y apego a los principios de bioética al paciente y familiar o responsable legal, sobre el daño a la salud, evolución, tratamiento y pronóstico, así como la importancia del autocuidado y participación de la familia.

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo del 2025
Protesto lo necesario.


Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V.



777 315 20 14
777 238 52 56
777 315 22 16



Calle Jazmín No.2, Col. Chapultepec,
Cuernavaca, Morelos. México. C.P. 62450



www.hospitalmorelos.com



**HOSPITAL
MORELOS**
Salud con calidez humana

FOLIO: 00016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

CONVOCANTE:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

LICITANTE:
HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: HMO950626QK7.
No. PROVEEDOR: 0000084522.
DOMICILIO FISCAL: CALLE: JAZMIN NO. 2.
COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450.
CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO.
TELS. 777 315 2014, 777 315 2144. 777 279 33 30.
administracion@hospitalmorelos.com.mx

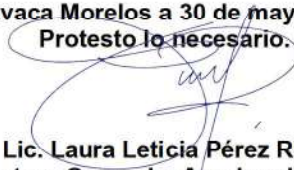
1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
CALIDAD.

Yo, **Lic. Laura Leticia Pérez Rizo**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios se realizarán con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestarán con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión, para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"**.

El Hospital Morelos considera al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención de acuerdo a guías de prácticas clínicas vigentes con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés; utilizando en su práctica diaria y de forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes y oportuna atención del paciente.

El Hospital Morelos prestará el servicio que se le adjudique con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismas durante su estancia y atención en el servicio.

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo del 2025
Protesto lo necesario.


Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V.



777 315 20 14
777 238 52 56
777 315 22 16



Calle Jazmín No.2, Col. Chapultepec,
Cuernavaca, Morelos. México. C.P. 62450



www.hospitalmorelos.com



**HOSPITAL
MORELOS**
Salud con calidez humana

FOLIO: 00017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

CONVOCANTE:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

LICITANTE:
HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: HMO950626QK7.
No. PROVEEDOR: 0000084522.
DOMICILIO FISCAL: CALLE: JAZMIN NO. 2.
COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450.
CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO.
TELS. 777 315 2014, 777 315 2144. 777 279 33 30.
administracion@hospitalmorelos.com.mx

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O
ESPECIFICACIONES.**

Yo, Lic. Laura Leticia Pérez Rizo, en mi carácter de representante legal del HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V. y en términos de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)". Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Durante la prestación del servicio el licitante Hospital Morelos S.A. de C.V. Si es adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, instalación y operación de la tecnovigilancia.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2025, buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos.

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo del 2025
Protesto lo necesario.

Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V.



777 315 20 14
777 238 52 56
777 315 22 16



Calle Jazmín No.2, Col. Chapultepec,
Cuernavaca, Morelos. México. C.P. 62450



www.hospitalmorelos.com



**HOSPITAL
MORELOS**
Salud con calidez humana

FOLIO: 00018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

CONVOCANTE:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

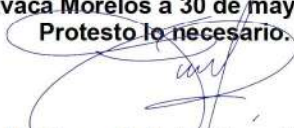
LICITANTE:
HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: HMO950626QK7.
No. PROVEEDOR: 0000084522.
DOMICILIO FISCAL: CALLE: JAZMIN NO. 2.
COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450.
CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO.
TELS. 777 315 2014, 777 315 2144. 777 279 33 30.
administracion@hospitalmorelos.com.mx

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo del 2025

Protesto lo necesario.


Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V.



777 315 20 14
777 238 52 56
777 315 22 16



Calle Jazmín No.2, Col. Chapultepec,
Cuernavaca, Morelos. México. C.P. 62450



www.hospitalmorelos.com



ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- f. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Un día después del fallo al 31 de Agosto de 2025
Ejercicio presupuestal 2025

- g. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio				
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
Única	Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)	El Hospital Morelos oferta el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 24 h.; y que el tiempo máximo para el otorgamiento del servicio será de 6 horas posterior a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos.	33900009	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias.

Entrega:

El Hospital Morelos tiene la capacidad instalada para poder brindar el servicio a las Zona Cuernavaca.

El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al Hospital Morelos.

El Hospital Morelos se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

- h. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51,52 y 53 párrafo segundo del RLAASSP
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18 numeral III de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo criterio de costo beneficio

Evaluación Binaria, se adjunta justificación

- i. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.





El Hospital Morelos acompaña su propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria expedido por la SSA
 - Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA
 - Aviso de responsable Sanitario expedido por la SSA
 - Registro sanitario del material de osteosíntesis
- Todo el material de osteosíntesis deberá ser de una misma marca

1.1. INSTALACIONES.

- A. Las instalaciones del Hospital Morelos son adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. El Hospital Morelos dispone de consultorios que cuentan con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.
- C. De acuerdo con la especialidad que ofrece el Hospital Morelos de atención médica, ofrece el consultorio cumple con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- D. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el Hospital Morelos lo informará al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados
- E. Las instalaciones del Hospital Morelos serán accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- F. El Hospital Morelos respetará el domicilio de ubicación del servicio subrogado de Cirugías de Osteosíntesis el domicilio especificado en la propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente anexo.
- G. El Instituto realizará supervisiones al Hospital Morelos con el fin de garantizar que los establecimientos donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
1. Sistemas de alarma.
 2. Detectores de humo.
 3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación.
 4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos.
 5. Punto de reunión señalizado.
 6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato).
 7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo.
 8. Iluminación de emergencia.
 9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado.
 10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.
- H. El Hospital Morelos presenta la documentación que sustenta el cumplimiento de lo solicitado en la "Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2013", y que se enlistan a continuación:





Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación, se relacionan los puntos que contiene:

1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la secretaria del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente
7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborales y está debidamente identificada.
8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.
10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
13. Si el Inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
15. Del numeral 1,2 y 3 deberán contar con contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.
16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

1.2 PERSONAL.

- A. El Hospital Morelos presenta un listado del personal médico que prestará el servicio de acuerdo a la partida que oferta; el que deberá ser médico especialista titulado con cedula profesional y cédula de especialidad.
- B. El Hospital Morelos presenta un listado del personal auxiliar de enfermería, titulado y con cedula profesional; y/o constancia que avala que es auxiliar de enfermería por plantel educativo





incorporado a la SEP, UAEM, UNAM o Politécnico., de igual manera un técnico que asista a los médicos en cada intervención debidamente registrado y avalado.

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de la Delegación Morelos y al Administrador del Contrato, con una anticipación mínimo de 5 días hábiles, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio.

1.3 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- A. El Hospital Morelos requisitará el formato **"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"** (Anexo 02). El cual será enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx , oscar.cabanass@imss.gob.mx

- B. El Hospital Morelos requisitará el formato **"INFORMACIÓN DE FACTURACION"** (Anexo 03). El cual será enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Tomando en cuenta que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

Las siguientes cirugías serán autorizadas por el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel:

Fracturas complejas y de revisión de femur y tibia
Fracturas multifragmentadas femur y tibia,
Fracturas complejas multifragmentadas de femur
Fractura de paleta humeral /olecranon complejas
Fractura de humero proximal compleja
Fractura de femur proximal compleja
Fracturas complejas de tibia distal

- j. El Hospital Morelos adjunta la documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

Catálogo del material de osteosíntesis en español





- k. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- l. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones del Hospital Morelos. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

- m. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• **Penalizaciones**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Cuando el Hospital Morelos no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

• **Deductivas**

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

DEDUCTIVAS

El instituto podrá aplicar deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a un deductivo equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el Hospital Morelos incumpla en la entrega del informe ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicará el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Amulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx





- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el Hospital Morelos se hará acreedor a un deductivo equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciará el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante, la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El Hospital Morelos autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

- n. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

- o. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
 - **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: 10% Forma de acreditarla: fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: **10 días después de la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No prorrata**. Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.
 - **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
 - **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar : % 10. Vigencia: Durante el periodo del contrato, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor
 - En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
 - No aplica
- Caducidad de los bienes.
 - No aplica
- Centros de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - No aplica
- Período de garantía





- No aplica.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Un día
- Garantía de mano de obra y/o partes. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - No aplica
- En su caso si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento por la proveeduría, por lo del lineamiento 5.5.5. de estas POBALINES
 - 10%.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- p. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Método de pago: pago electrónico
5. Existencia de un contrato o convenio formalizado
6. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
7. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
8. Referencia- Contra referencia (4-30-8/98) Copia u original
9. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
10. Nota Médica del médico que opera
11. Acta entrega de Servicios
12. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera quincenal

- I. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.





Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del Hospital Morelos en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a las Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

EL Hospital Morelos presenta:

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
Si aplica
- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

Cuernavaca Morelos a 30 de mayo del 2025

Protesto lo necesario.

Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V.





"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"
(Anexo 02).

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	DE AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS

"INFORMACIÓN DE FACTURACION"
(Anexo 03).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES





Solicitud de Información de Servicios (4-30-2)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 00028	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACIÓN/UMAE: 1		Fecha: DIA MES AÑO 3			
UNIDAD MÉDICA: 4		PACIENTE: 5			
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:			
TIPO Y NÚMERO:		SEXO: M ☐ F ☐			
LOCALIDAD:		No. DE SEGURIDAD SOCIAL		AGREGADO	
SERVICIO QUE DERIVA: 6		CURP:			
NOMBRE:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9			
DIRECCIÓN:		RT EG MAT IV PE Spf AM			
TIPO DE SERVICIO:		10 TIPO DE			
ORDINARIO: ☐ 7		ÚNICA		MÚLTIPLE	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:		HEMODIÁLISIS SUBROGADA			
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐ 8		VIGENCIA DE 11			
DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: 12					
GRUPO A SUBROGAR: 13					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐		CONSULTA ESPECIALIDADES: ☐		CONSULTA: ☐	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: ☐		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: ☐		MATERNO: ☐	
AUX DE DX EN LABORATORIO: ☐		AUX DE DX EN GABINETE: ☐		AUX DE: ☐	
SERVICIO (S) A SUBROGAR: 14					
CANTIDAD		ESPECIFICAR			
PROVEEDOR: 15					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		RFC:			
DOMICILIO:		TEL:			
CONTRATO No.:		VIGENCIA DEL:		AL:	
ELABORÓ: 16		Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO: 17		AUT. DIRECTOR: 18	
NOMBRE:					
MATRÍCULA:					
FIRMA:					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ: 19					
NOMBRE:					
PACIENTE: ☐		FAMILIAR: ☐		RESPONSABLE: ☐	
DIRECCIÓN:		PARENTESC:			
FECHA:		TEL:			
		FIRMA:			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL
SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE
EXTIENDE LA **PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR
QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN
TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL ____
DE ____ DEL 2025

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS		\$
	TOTAL		\$

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS
DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO
DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las doce horas del día cuatro de junio del dos mil veinticinco, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala no. 1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.-----

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes en el acto los funcionarios M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, C.P. Luisa Amalia Viazcán Pérez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Ernesto Gomez Juarez, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en términos del oficio No. 189001150100/973/2025/ADQ de fecha 08 de Mayo de 2025 y la Lic. Shamira Emineth Rodriguez Valdovinos N47 Líder de Proyecto C.-----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36; en los artículos 47, 48, 49, y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas, legales y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.-----

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.-----

EVALUACION LEGAL-----

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por las empresas que a continuación se detalla, en la convocatoria antes señalada, la Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos Líder de Proyecto quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa, emiten la presente EVALUACIÓN LEGAL, atendiendo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.-----





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRAS MX)	PARTIDA	EVALUACION
1	CLINICA DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE EL ANGEL SC	PARTIDA UNICA	<u>Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.</u>
2	COMPREHENSIVE MEDICAL SOLUTIONS DE MEXICO SA DE CV	PARTIDA UNICA	<u>Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.</u>
3	HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE CV	PARTIDA UNICA	<u>Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.</u>
4	HOSPITAL MORELOS SA DE CV	PARTIDA UNICA	<u>Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.</u>
5	SANATORIO HENRI DUNANT AC	PARTIDA UNICA	<u>No Cumple, Con la Documentación Legal Administrativa solicitada en el numeral 4.1.3.7 ya que no presenta el Acuse de presentación del manifiesto de la Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. No cumple con la totalidad de lo solicitado en el numeral 4.1.3.10, al estar en sentido negativo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, no entregar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y constancia positiva de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y no cumple con el numeral 4 de la convocatoria Requisitos que los licitantes deben cumplir, al no foliar su propuesta. Se desecha la propuesta con fundamento en el numeral 4.2.1, 4.2.13, 4.2.14 de las causales de Desechamiento de la Convocatoria y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.</u>

Se realiza la verificación de los participantes en la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados que los licitantes no se encuentren sancionado, para lo cual se anexan 5 fojas. Así mismo se informa que se realiza una verificación de los proveedores impedidos para contratar con el IMSS conforme al artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual se anexa 1 foja.-----

-----EVALUACION TECNICA-----

Derivado del análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada; el M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, con





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia (FRACTURAS)"

fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 51 de su Reglamento, así como al Numeral 4.40 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS, se anexa 2 fojas de la evaluación técnica realizada.-----

No.	Licitantes que presentaron sus proposiciones electrónicamente (Vía Compras MX)	PARTIDAS	EVALUACIÓN
1	COMPREHENSIVE MEDICAL SOLUTIONS DE MEXICO SA DE CV	Única	Se desecha con base al numeral 4.2.1 de la convocatoria debido a que no presenta contratos de detectores de humo, extintores e iluminación de emergencia como lo indica en los términos y condiciones de la convocatoria en el numeral 15 del inciso H)
2	SANATORIO HENRI DUNANT AC	Única	Se desecha con base al numeral 4.2.1 de la convocatoria debido a que no adjunta documentación solicitada en el Anexo técnico y en Términos y Condiciones, como son registros sanitarios, solo un archivo único de nombre 20406869_E_ANEXO_TEC que contiene 3 hojas con nombre del material de osteosíntesis.
3	CLINICA DE ORTOPEdia Y CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE EL ANGEL SC	Única	Se desecha con base al numeral 4.2.1 de la convocatoria debido a que adjunta copias controladas de registros sanitarios con vigencia a diciembre 2024 pagina 50 archivo de nombre 20371405_E_1_Pt
4	HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE CV	Única	Se desecha con base al numeral 4.2.1 de la convocatoria debido a que adjunta copias de registros sanitarios ilegibles paginas 1226-1233
5	HOSPITAL MORELOS	Única	Cumple con lo solicitado

-----EVALUACION ECONOMICA-----

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas, se desprende que un licitante cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria, la Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos Líder de Proyecto quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa, proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a la convocatoria emitida para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS, como a continuación se detalla: -----

PARTIDA	CUCOP	Descripción	MEDIANA DE INVESTIGACION DE MERCADO PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO CONVENIENTE	PRECIO ACEPTABLE	HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.
						IMPORTE PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	33900009	SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia (FRACTURAS)	\$2,405,209.55	\$1,443,125.73	\$2,645,730.51	\$2,056,900.00
					EVALUACIÓN	CUMPLE





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

Derivado del análisis técnico, legal y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que el proveedor que se detalla a continuación, cumple con los requisitos solicitados en las convocatoria de la licitación, y obtuvo el mejor resultado en la evaluación por método binario, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:-----

FALLO

PROVEEDOR: HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.

RFC: HMO950626QK7

CORREO ELECTRONICO: administración@hospitalmorelos.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025

CODIGO EXP. COMPRAS MX: E-2025-00035753

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N20325-001-00

REGISTRO SAI: S5M0129

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000140969-2025

FECHA: 27/05/2025

CTA: 51331005

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO MIN SIN IVA	MONTO MAX SIN IVA
1	33900009	SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)	4,251,300.35	10,628,250.87

VIGENCIA DEL CONTRATO: 05 DE JUNIO DEL 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025.

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 1, 062,825.08

Se informa a la proveeduría que el Servicio será de acuerdo al Anexo 1.- Anexo Técnico y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria y la fecha de firma de contrato será 15 días hábiles posteriores a la fecha de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRAS MX; una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado el cual deberá acompañar a la documentación descrita en Convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido de forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.-----

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II Y 70 fracción II de la LAASSP y 103 del





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

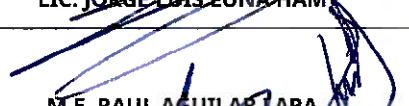
RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.-----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las catorce horas, del día de su inicio. -----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del (los) licitante (s), copia de esta Acta en la plataforma digital de contrataciones públicas compras MX: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Esta Acta consta de **05 hojas y 08 anexos**, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.-----

----- POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL -----

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	 M.E. RAUL AGUILAR LARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQ. DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 C.P. LUISA AMALIA VIAZCÁN PÉREZ
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	NO ASISTIÓ

----- FIN DEL ACTA -----





Información

X

No existen proveedores con esta búsqueda:
COMPREHENSIVE MEDICAL SOLUTIONS DE
MEXICO SA DE CV

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Todos ▼

Seleccione al proveedor y contratista

COMPREHENSIVE MEDICAL SOLUTIONS DE MEXICO SA DE CV

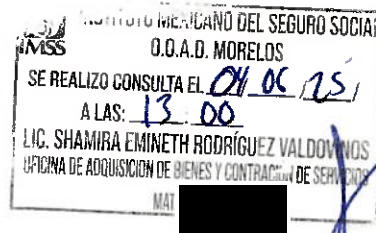
Búsqueda

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA NOMBRE, NUMERO DE CELULAR, CARGO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025.



Información

No existen proveedores con esta
búsqueda: SANATORIO HENRI DUNANT
AC

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Busqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Selección al proveedor y contratista

SANATORIO HENRI DUNANT AC

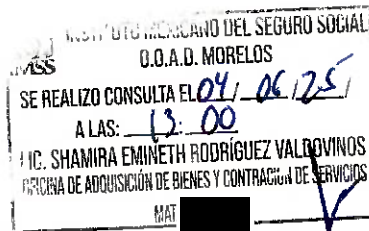
Buena Esperada

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA NOMBRE, NUMERO DE CELULAR, CARGO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

No existen proveedores con esta búsqueda:
CLINICA DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA
LAPAROSCOPICA DE EL ANGEL SC

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Seleccione al proveedor y contratista

CLINICA DE ORTOPEDIA Y CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE EL ANGEL SC

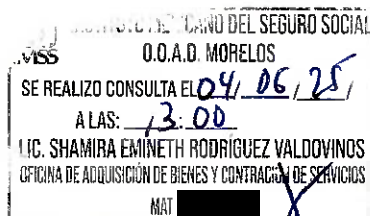
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA NOMBRE, NUMERO DE CELULAR, CARGO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025.



Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

No existen proveedores con esta búsqueda:
HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE
CV

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Todos ▼

Seleccione al proveedor y contratista

HOSPITAL CENTER VISTA HERMOSA SA DE CV

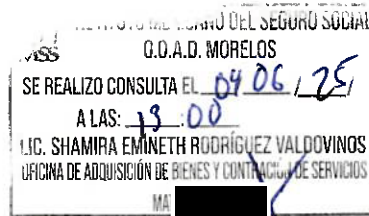
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señale como responsable de la misma.



SE ELIMINA NOMBRE, NUMERO DE CELULAR, CARGO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Información



No existen proveedores con esta búsqueda: HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Busqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Todos ▾

Selecciona al proveedor y contratista

HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.

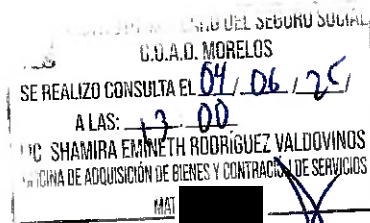
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « () »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA NOMBRE, NUMERO DE CELULAR, CARGO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Reporte de impedidos

Nombre o Razón social	RFC	País	Impedido contratar con	Periodo del impedimento en inicio- término	Prazo (año, meses días)	En materia de	Fracción	Estatus
EUGENIO JIMENEZ PEREZ	JIPES90815AB2	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00 04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CELIA CASILLAS ESQUIVEL	CAEC730803E76	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00 04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
RALCA, S.A. DE C.V.	RAL9260115U8	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	29/02/2025 00:00:00 02/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR SA DE CV	MFJ211104KC4	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/10/2024 00:00:00 11/10/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S A P I DE C V	CGM0502243C4	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13/08/2024 00:00:00 08/2025 00:00	1-0-0	LOPSRM 51	III	ACTIVO
IMPULSORA DE CONSULTORIA E INGENIERIA MEXICANA	IC1160720V66	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02/09/2024 00:00:00 09/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA SA DE C V	POC150708S34	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/07/2024 00:00:00 07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
DDM DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S A P I DE CV	IDM1505049X9	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:00:00 07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO

02/jun/2025 08:47

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.A.D. MORELOS
SE REALIZO CONSULTA EL 04/06/25
ALAS 13:20
LIC. SHAMIRA EMANETH RODRIGUEZ VALDIVINOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATO DE SERVICIOS
MEX

SE ELIMINA NOMBRE, NUMERO DE CELULAR, CARGO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



EVALUACION TECNICA

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025

"Servicio subrogado de cirugías de traumatología y ortopedia (fracturas)"

Derivado del análisis a las Propuestas Técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan de la licitación antes mencionada, se emite la presente **EVALUACION TECNICA**, atendiendo a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a las bases emitidas para la presente Licitación Pública, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS	EVALUACION
1	Comprehensive Medical Solutions de México S.A. de C.V.	Única	Se desecha con base al numeral 4.2.1 de la convocatoria debido a que no presenta contratos de detectores de humo, extintores e iluminación de emergencia como lo indica en los términos y condiciones de la convocatoria en el numeral 15 del inciso H)
2	Sanatorio Henri Dunant A.C.	Única	Se desecha con base al numeral 4.2.1 de la convocatoria debido a que no adjunta documentación solicitada en el Anexo técnico y en Términos y Condiciones, como son registros sanitarios, solo un archivo único de nombre 20406869_E_ANEXO _ TEC que contiene 3 hojas con nombre del material de osteosíntesis.
3	Clínica De Ortopedia Y Cirugía Laparoscópica De El Angel S.C.	Única	Se desecha con base al numeral 4.2.1 de la convocatoria debido a que adjunta copias controladas de registros sanitarios con vigencia a diciembre 2024 pagina 50 archivo de nombre 20371405_E_1_Pt
4	Hospital Center Vista Hermosa S.A. de C.V.	Única	Se desecha con base al numeral 4.2.11 de la convocatoria debido a que adjunta copias de registros sanitarios ilegibles páginas 1226-1233



[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



5	Hospital Morelos S.A. de C.V.	Única	Cumple con lo solicitado
---	-------------------------------	-------	--------------------------

ELABORO

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Cuernavaca, Morelos a 03 de junio del 2025


M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las nueve horas con treinta minutos del veintitres de mayo del dos mil veinticinco, en la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala No.1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.2 de la convocatoria a la licitación.-----

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes en el acto los funcionarios M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Ing. Eduardo Sanchez Ruiz, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en términos del Oficio No. 189001100100/1045/2025 de fecha 23 de Mayo de 2025, Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Shamira Emineth Rodriguez Valdovinos N47 Líder de Proyecto C., el presidente del acto al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la plataforma digital de contrataciones públicas Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, no podrán formular preguntas.-----

El presidente del acto fue asistido por el M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y representante del área técnica quién solventó las preguntas de carácter técnico y el Ing. Eduardo Sanchez Ruiz, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en términos del Oficio No. 189001100100/1045/2025 de fecha 23 de Mayo de 2025, quién solventó las preguntas de carácter legal - administrativa. -----

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo, se informa que SI se recibieron preguntas de carácter técnico y administrativo; se anexa 02 fojas las cuales fueron solventadas por el área requirente y el área contratante respectivamente.-----

El presidente dio inicio al acto señalando que se recibieron preguntas en tiempo y forma, de conformidad al artículo 44 de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento, se anexan 14 fojas de las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar de los siguientes licitantes:-----

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS
1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	COMPRAS MX	SOLO PRESENTA MANIFIESTO DE INTERES
2	EXORTA S DE RL DE CV	COMPRAS MX	SOLO CONSULTA EL PROCEDIMIENTO
3	GRUPO ORTOMEMS SA DE CV	COMPRAS MX	6
4	HOSPITAL MORELOS SA DE CV	COMPRAS MX	9
5	OCTAVIO YAIR AVILA ANGUIANO	COMPRAS MX	SOLO CONSULTA EL PROCEDIMIENTO
6	QUIRORT SA DE CV	COMPRAS MX	SOLO CONSULTA EL



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia (FRACTURAS)"

			PROCEDIMIENTO
7	SANATORIO HENRI DUNANT AC	COMPRAS MX	SOLO PRESENTA MANIFIESTO DE INTERES
8	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL S A P I DE CV	COMPRAS MX	SOLO CONSULTA EL PROCEDIMIENTO

Acto seguido, se procedió a la lectura de la solicitud (es) de aclaración a la Convocatoria presentada (s) en tiempo y forma por el (los) interesado (s), así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:-----

GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

No.	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE CONVOCATORIA	LA	ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
1	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, REQUERIMIENTO.		SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE SI ES CORRECTO QUE SE SOLICITE EN DOS OCASIONES CLAVOS CENTROMEDULARES PARA FRACTURAS DE DIÁFISIS DE FÉMUR, TIBIA Y HUMERO O CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE LOS DOS RENGLONES.	ES CORRECTA
2	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, REQUERIMIENTO Y ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES.		DENTRO DEL REQUERIMIENTO LA CONVOCANTE SOLICITA "CLAVO SMITH" PARA FRACTURA DE TIBIA, DENTRO DE LAS BASES SE INDICA QUE TODO EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DEBERÁ SER DE LA MISMA MARCA, AL SOLICITAR UNA MARCA ESPECIFICA DENTRO DEL REQUERIMIENTO LA CONVOCANTE LIMITA LA PARTICIPACIÓN, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCIÓN V DE LA LAASSP, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE SI SOLO SE REQUIERE UN CLAVO CENTROMEDULAR PARA TIBIA, EL CUAL YA SE ENCUENTRA SOLICITADO EN DOS OCASIONES DENTRO DEL REQUERIMIENTO.	SE ACEPTA SE ELIMINE EL RENGLO DE DIAGNOSTICO: FRACTURA DE TIBIA, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CLAVO SMITH
3	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, REQUERIMIENTO Y ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES.		LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL SERVICIO A CONTRATAR PUEDE SER NACIONAL O INTERNACIONAL SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LOS REGISTROS SANITARIOS, ¿ES CORRECTO?	LA PROCEDENCIA DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DEBERÁ SER NACIONAL
4	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES		PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO ES REQUERIDO PRESENTAR CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, EN LA QUE ESTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE, ¿ES CORRECTO?	DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE RESPALDA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE PRESENTE, EN CASO DE APOYP SEA DE UN DISTRIBUIDOR PRIMARIO, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE SE MENCIONE QUE RECONOCE AL DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y RESPALDA EL APOYO HACIA EL LICITANTE
5	OTROS	2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA		PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2021, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTES MENCIONADAS, NO ES REQUERIDO, ¿ES CORRECTO?	DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE EL MATERIAL DE PROCEDENCIA NACIONAL Y CERTIFICADO DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O FABRICANTE Y DEBERÁ AGREGAR ESTAS NORMAS OFICIALES AL ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES
6	TÉCNICO	ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO I.		EXISTEN INSUMOS QUE SON ELABORADOS POR EL MISMO FABRICANTE, BAJO DIFERENTE MARCA COMERCIAL, PERO ESTO NO AFECTA LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU COMPATIBILIDAD, ¿SE ACEPTA OFERTAR INSUMOS ELABORADOS POR EL MISMO FABRICANTE INDEPENDIENTEMENTE DE LA	SE ACEPTA





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

			MARCA COMERCIAL QUE LE DEN A SUS PRODUCTOS?	
--	--	--	---	--

HOSPITAL MORELOS SA DE CV

No	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE CONVOCATORIA	LA	ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
1	TÉCNICO	1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ANEXO 1.		DONDE DICE: LOS DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN PARA CADA SERVICIO SE SEÑALAN EN EL ANEXO 2. EN CASO PARTICULAR QUE EL PACIENTE REQUIERA UN INTERNAMIENTO MAYOR A LOS ESTIPULADOS SE INFORMARA AL DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE TURNO, PARA ORGANIZAR EL ENVÍO DEL PACIENTE AL HGR 01. PREGUNTA: ¿PUEDEN ACLARAR LOS DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN POSTERIOR A LA CIRUGÍA DEBIDO QUE NO SE MENCIONAN EN EL ANEXO 2 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES?	EN LOS 32 PROCEDIMIENTOS SOLO SE ESTABLECE UN DÍA DE HOSPITALIZACIÓN, ANTES DE CONCLUIR ESE TIEMPO SE DEBERÁ REALIZAR LA GESTIÓN PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.
2	TÉCNICO	PUNTO 1.1 INSTALACIONES INCISO D DEL ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO 1.		DONDE DICE: D. CUANDO DEBA SUSTITUIR EN SU CASO, EL INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS, EN VIRTUD DE MEJORAS TECNOLÓGICAS Y/O DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, EL PROVEEDOR LO INFORMARA AL INSTITUTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS CONTRATADOS PREGUNTA: ¿PUEDEN UTILIZARSE OTROS MODELOS DE IMPLANTES O MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS, DISTINTOS A LOS SOLICITADOS INICIALMENTE, PARA COMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LOS REGISTROS SANITARIOS QUE COMPRUEBEN SU EFECTIVIDAD TERAPÉUTICA?	DEBERÁN APEGARSE AL MATERIAL SOLICITADO POR CADA INTERVENCIÓN
3	TÉCNICO	1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ANEXO 1.		DONDE DICE: LOS SERVICIOS INCLUYEN TODOS LOS INSUMOS TERAPÉUTICOS PREOPERATORIOS, TRANS OPERATORIOS Y POST OPERATORIOS, ASÍ COMO HONORARIOS MÉDICOS DEL TEAM QUIRÚRGICOS, USO DE QUIRÓFANO, HOSPITALIZACIÓN Y UNA CONSULTA DE REVISIÓN POST- QUIRÚRGICA POR LA CONSULTA EXTERNA Y SE PRESTARAN DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 Y 2. PREGUNTA: PARA LA PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE LAS CIRUGÍAS, ES NECESARIO UNA VALORACIÓN PREVIA PARA EVALUAR DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS DE ACUERDO A EXPERIENCIAS ANTERIORES, POR LO QUE ¿ES POSIBLE AGENDAR UNA CONSULTA PRE-OPERATORIA PARA EVALUACIÓN PREVIA A LA CIRUGÍA DE TRAUMATOLOGÍA A OFERTAR PARA CADA PACIENTE?	SE ACEPTA SU PROPUESTA
4	TÉCNICO	4. DE ACUERDO AL PUNTO		DONDE DICE:	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN DEBERÁ DECIR: NORMA





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

		E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, DEL ANEXO 1	• NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-205-SSA1 -2002, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1 -93, INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MATERIALES METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998 , QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS. • NOM-153-SSA1-1996 , QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS IMPLANTES METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA ÓSEA. PREGUNTA: ESTAS NORMATIVAS NO SON VIGENTES Y/O ESTÁ DEROGADAS POR OTRAS, ¿SERÁN INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA FINAL?	OFICIAL MEXICANA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000 , QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.
5	TÉCNICO	B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO DEL ANEXO 1	DONDE DICE: EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL SERVICIO, CONSIDERANDO UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 24 H.; Y QUE EL TIEMPO MÁXIMO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO SERÁ DE 6 HORAS POSTERIOR A LA SOLICITUD QUE SE REALICE; Y EL TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA DEL PACIENTE PARA RECIBIR LA ATENCIÓN SERÁ DE TREINTA MINUTOS. SI BIEN ES CIERTO QUE SE TRATAN DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA, EL ALCANCE DEL SERVICIO NO INCLUYE UN TRATAMIENTO POST QUIRÚRGICO EN TERAPIA INTENSIVA, POR LO QUE EL HORARIO DE 24 HORAS ¿SE REFIERE A QUE SERÁN ENVIADOS PACIENTES A CUALQUIER HORA CON CIRUGÍAS DE EMERGENCIA, (FRACTURAS EXPUESTAS, PACIENTES NO ESTABLES O CON RIESGO)? ¿SERÁN ENVIADOS PACIENTES QUE REQUIERAN CIRUGÍAS INMEDIATAS, DE SER ASÍ CÓMO JUSTIFICAREMOS LA DOCUMENTAL SOLICITADA EN CASO DE RECIBIR PACIENTES DE URGENCIA? LAS CIRUGÍAS A OFERTAR SE ENTIENDEN COMO CIRUGÍA PROGRAMADA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SERÁN CIRUGÍAS PROGRAMADAS ASÍ COMO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA
6	TÉCNICO	1.1 INSTALACIONES, EN LOS INCISOS A Y C DEL ANEXO 1.	DONDE DICE: A. LAS INSTALACIONES DEBERÁN SER ADECUADAS, EN TAMAÑO, CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN, PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES REFERIDOS Y LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL Y MOBILIARIO DEL ÁREA DE ESPERA DEBERÁN CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010 , QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS. C. DE ACUERDO CON LA ESPECIALIDAD QUE OFRECE EL PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA, EL CONSULTORIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DESCRITOS	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN DEBERÁ DECIR: NORMA OFICIAL MEXICANA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000 , QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

			EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000 , QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. PREGUNTA: ESTAS NORMATIVAS SON VIGENTES, ¿SE DEBEN INCLUIR EN EL ESCRITO DEL LICITANTE DEL INCISO E. DEL ANEXO TÉCNICO DONDE MENCIONA QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO ADEMÁS DE ENTREGAR POR ESCRITO EN DONDE SEÑALE QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, SEGÚN CORRESPONDA LA PARTIDA ADJUDICADA?	2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.
7	TÉCNICO	1.3 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS INCISO B DEL ANEXO 1	DONDE DICE: LAS SIGUIENTES CIRUGÍAS SERÁN AUTORIZADAS POR EL COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL: FRACTURAS COMPLEJAS Y DE REVISIÓN DE FEMUR Y TIBIA FRACTURAS MULTIFRAGMENTADAS FEMUR Y TIBIA, FRACTURAS COMPLEJAS MULTIFRAGMENTADAS DE FEMUR FRACTURA DE PALETA HUMERAL /OLECRANON COMPLEJAS FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL COMPLEJA FRACTURA DE FEMUR PROXIMAL COMPLEJA FRACTURAS COMPLEJAS DE TIBIA DISTAL PREGUNTA: ¿CÓMO SERÁN AUTORIZADAS LAS CIRUGÍAS MENCIONADAS? ¿SE CONTARÁ CON UN FORMATO ESPECIAL, CORREO O EVIDENCIA QUE ESTAS CIRUGÍAS EN PARTICULAR ESTÉN AUTORIZADAS POR EL COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL?	SE NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO
8	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PUNTO 2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA CONVOCATORIA	DONDE DICE: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-205-SSA1-2002 , PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. ... NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-93 , INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MATERIALES METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1 -1998, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS. NOM-153 -SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS IMPLANTES METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA ÓSEA. ... PREGUNTA: ESTAS NORMATIVAS NO SON VIGENTES Y/O ESTÁ DEROGADAS POR OTRAS,	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN DEBERÁ DECIR: NORMA OFICIAL MEXICANA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000 , QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

			¿SERÁN INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA FINAL?	
9	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 7 BIS.- INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA MIPYMES.	DONDE DICE: PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYMES DISPONIBLE EN LA PÁGINA HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNUM.GOB.MX/CALCULADORA PREGUNTA: NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL HIPERVÍNCULO DE LA CALCULADORA, ¿NOS PUEDEN INDICAR EN QUE PÁGINA O MEDIO PODEMOS ACCEDER A ESTA CALCULADORA?	PARA EFECTOS DE SOLVENTAR EL ANEXO 7, SE PODRÁ APOYAR EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 25 DE JUNIO DEL 2009, EL CUAL ESTABLECE LOS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA SIGUIENTE PÁGINA: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5096849

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del (los) licitante (s), copia de esta Acta en la plataforma digital de contrataciones públicas compras MX: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Se da por terminada la presente junta, siendo las **diez horas con quince minutos del veintitrés de mayo del dos mil veinticinco**, informando a los asistentes que la reanudación de la junta de aclaraciones se realizará el día **veintitrés de mayo del dos mil veinticinco en punto de las dieciséis horas con quince minutos**, a través de la plataforma digital de contrataciones públicas compras MX, plazo que los licitantes tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas con fundamento en el Artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP.-----

Esta Acta consta de 6 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento. -----

-----**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**-----

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	 M.E. RAUL AGUILAR LARA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL OFICIO NO. 189001100100/1045/2025 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025	 ING. EDUARDO SANCHEZ RUIZ
JEFE DE LA OFICINA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	 LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	NO ASISTIÓ

-----**FIN DEL ACTA**-----





EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 23 de mayo de 2025 a las 09:50

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: **E-2025-00035753**

Número de procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**

Número de junta: 1

Empresas interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaración	Acuse(s) de repreguntas
1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	16 de mayo de 2025 a las 10:49	16 de mayo de 2025 a las 10:49	NO	NO
2	EXORTA S DE RL DE CV	22 de mayo de 2025 a las 08:28		NO	NO
3	GRUPO ORTOMEMS SA DE CV	21 de mayo de 2025 a las 12:31	21 de mayo de 2025 a las 13:18	SI	NO
4	HOSPITAL MORELOS SA DE CV	16 de mayo de 2025 a las 08:01	21 de mayo de 2025 a las 17:05	SI	NO
5	OCTAVIO YAIR AVILA ANGUIANO	22 de mayo de 2025 a las 12:49		NO	NO
6	QUIRORT SA DE CV	16 de mayo de 2025 a las 10:48		NO	NO
7	SANATORIO HENRI DUNANT AC	19 de mayo de 2025 a las 10:14	22 de mayo de 2025 a las 10:37	NO	NO
8	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL S A P I DE CV	16 de mayo de 2025 a las 15:14		NO	NO



2025
Año de
La Mujer Indígena

<https://www.gob.mx/buengobierno>





ACUSE DE ENVIO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 22 de mayo de 2025 a las 09:22

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00035753
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR007 - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Nombre del procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 SERV SUBR DE Cx TRAUMA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 7 de mayo de 2025
Fecha y hora del acto de junta de aclaraciones: 23 de mayo de 2025 a las 09:30
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de mayo de 2025 a las 09:30
Responsable de la captura: SHAMIRA EMINETH RODRÍGUEZ VALDOVINOS
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No
¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Aclaraciones al Procedimiento

Número de aclaraciones: 9

Detalle de aclaraciones:

Num.	Tipo de Aclaración	Sección	Aclaración
1	TÉCNICO	1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ANEXO 1.	DONDE DICE, LOS DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN PARA CADA SERVICIO SE SEÑALAN EN EL ANEXO 2. EN CASO PARTICULAR QUE EL PACIENTE REQUIERA UN INTERNAMIENTO MAYOR A LOS ESTIPULADOS SE INFORMARA AL DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE TURNO. PARA ORGANIZAR EL ENVÍO DEL PACIENTE AL HGR 01. PREGUNTA: ¿PUEDEN ACLARAR LOS DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN POSTERIOR A LA CIRUGÍA DEBIDO QUE NO SE MENCIONAN EN EL ANEXO 2 DE TERMINOS Y CONDICIONES?
2	TÉCNICO	PUNTO 1.1 INSTALACIONES INCISO D DEL ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO 1.	DONDE DICE, D. CUANDO DEBA SUSTITUIR EN SU CASO, EL INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS, EN VIRTUD DE MEJORAS TECNOLÓGICAS Y/O DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, EL PROVEEDOR LO INFORMARA AL INSTITUTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS CONTRATADOS PREGUNTA: ¿PUEDEN UTILIZARSE OTROS MODELOS DE IMPLANTES O MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS, DISTINTOS A LOS SOLICITADOS INICIALMENTE, PARA COMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LOS REGISTROS SANITARIOS QUE COMPROBEN SU EFECTIVIDAD TERAPÉUTICA?
3	TÉCNICO	1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ANEXO 1.	DONDE DICE: LOS SERVICIOS INCLUYEN TODOS LOS INSUMOS TERAPÉUTICOS PREOPERATORIOS, TRANS OPERATORIOS Y POST OPERATORIOS, ASÍ COMO HONORARIOS MÉDICOS DEL TEAM QUIRÚRGICOS, USO DE QUIRÓFANO, HOSPITALIZACIÓN Y UNA CONSULTA DE REVISIÓN POST- QUIRÚRGICA POR LA CONSULTA EXTERNA Y SE PRESTARAN DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 Y 2. PREGUNTA: PARA LA PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE LAS CIRUGÍAS, ES NECESARIO UNA VALORACIÓN PREVIA PARA EVALUAR DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS DE ACUERDO A EXPERIENCIAS ANTERIORES, POR LO QUE ¿ES POSIBLE AGENDAR UNA CONSULTA PRE-OPERATORIA PARA EVALUACIÓN PREVIA A LA CIRUGÍA DE TRAUMATOLOGÍA A OFERTAR PARA CADA PACIENTE?
4	TÉCNICO	4. DE ACUERDO AL PUNTO E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, DEL ANEXO 1	DONDE DICE: • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-205-SSA1 -2002, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1 -93, INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MATERIALES METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998 , QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS. • NOM-153-SSA1-1996 , QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS IMPLANTES METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA ÓSEA PREGUNTA: ESTAS NORMATIVAS NO SON VIGENTES Y/O ESTÁ



¿SE ELIMINARÁ ESTA PREGUNTA? ESTAS NORMATIVAS NO SON VIGENTES Y/O ESTÁN DEROGADAS POR OTRAS, ¿SERÁN INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA FINAL?

5	TÉCNICO	B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO DEL ANEXO 1	¿DONDE DICE: EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR EL SERVICIO, CONSIDERANDO UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 24 H.; Y QUE EL TIEMPO MÁXIMO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO SERÁ DE 6 HORAS POSTERIOR A LA SOLICITUD QUE SE REALICE; Y EL TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA DEL PACIENTE PARA RECIBIR LA ATENCIÓN SERÁ DE TREINTA MINUTOS. SI BIEN ES CIERTO QUE SE TRATAN DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA, EL ALCANCE DEL SERVICIO NO INCLUYE UN TRATAMIENTO POST QUIRÚRGICO EN TERAPIA INTENSIVA, POR LO QUE EL HORARIO DE 24 HORAS ¿SE REFIERE A QUE SERÁN ENVIADOS PACIENTES A CUALQUIER HORA CON CIRUGÍAS DE EMERGENCIA, (FRACTURAS EXPUESTAS, PACIENTES NO ESTABLES O CON RIESGO)? ¿SERÁN ENVIADOS PACIENTES QUE REQUIERAN CIRUGÍAS INMEDIATAS, DE SER ASÍ COMO JUSTIFICAREMOS LA DOCUMENTAL SOLICITADA EN CASO DE RECIBIR PACIENTES DE URGENCIA? LAS CIRUGÍAS A OFERTAR SE ENTIENDEN COMO CIRUGÍA PROGRAMADA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
6	TÉCNICO	1.1 INSTALACIONES, EN LOS INCISOS A Y C DEL ANEXO 1.	¿DONDE DICE: A. LAS INSTALACIONES DEBERÁN SER ADECUADAS, EN TAMAÑO, CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN, PARA ATENDER A LOS DERECHAHABIENTES REFERIDOS Y LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL Y MOBILIARIO DEL ÁREA DE ESPERA DEBERÁN CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS, C. DE ACUERDO CON LA ESPECIALIDAD QUE OFRECE EL PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA, EL CONSULTORIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DESCRITOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. PREGUNTA: ESTAS NORMATIVAS SON VIGENTES, ¿SE DEBEN INCLUIR EN EL ESCRITO DEL LICITANTE DEL INCISO E. DEL ANEXO TÉCNICO DONDE MENCIONA QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO ADEMÁS DE ENTREGAR POR ESCRITO EN DONDE SEÑALE QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, SEGÚN CORRESPONDA LA PARTIDA ADJUDICADA?
7	TÉCNICO	1.3 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS INCISO B DEL ANEXO 1	¿DONDE DICE: LAS SIGUIENTES CIRUGÍAS SERÁN AUTORIZADAS POR EL COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL: FRACTURAS COMPLEJAS Y DE REVISIÓN DE FEMUR Y TIBIA FRACTURAS MULTIFRAGMENTADAS FEMUR Y TIBIA, FRACTURAS COMPLEJAS MULTIFRAGMENTADAS DE FEMUR FRACTURA DE PALETA HUMERAL /OLECRANON COMPLEJAS FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL COMPLEJA FRACTURA DE FEMUR PROXIMAL COMPLEJA FRACTURAS COMPLEJAS DE TIBIA DISTAL PREGUNTA: ¿CÓMO SERÁN AUTORIZADAS LAS CIRUGÍAS MENCIONADAS? ¿SE CONTARÁ CON UN FORMATO ESPECIAL, CORREO O EVIDENCIA QUE ESTAS CIRUGÍAS EN PARTICULAR ESTÉN AUTORIZADAS POR EL COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL?
8	LEGAL - ADMINISTRATIVA	PUNTO 2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA CONVOCATORIA	¿DONDE DICE: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-205-SSA1-2002, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. ... NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-93, INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MATERIALES METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS, NOM-153-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS IMPLANTES METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA ÓSEA. ... PREGUNTA: ESTAS NORMATIVAS NO SON VIGENTES Y/O ESTÁ DEROGADAS POR OTRAS, ¿SERÁN INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA FINAL?
9	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 7 BIS.- INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA MIPYMES,	¿DONDE DICE: PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYMES DISPONIBLE EN LA PÁGINA HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNUM.GOB.MX/CALCULADORA PREGUNTA: NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL HIPERVINCULO DE LA CALCULADORA, ¿NOS PUEDEN INDICAR EN QUE PÁGINA O MEDIO PODEMOS ACCEDER A ESTA CALCULADORA?

Nombre o Razón Social: HOSPITAL MORELOS SA DE CV

Nombre del firmante: HOSPITAL MORELOS SA DE CV

RFC: HMO950626QK7

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

[Redacted signature area]



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



Handwritten blue mark resembling a checkmark or the number 7.

Handwritten blue scribble or signature.

Handwritten blue signature.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

SE ELIMINA CODIGO QR POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



ACUSE DE ENVIO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 22 de mayo de 2025 a las 07:12

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00035753
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR007 - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Nombre del procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 SERV SUBR DE Cx TRAUMA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 7 de mayo de 2025
Fecha y hora del acto de de junta de aclaraciones: 23 de mayo de 2025 a las 09:30
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de mayo de 2025 a las 09:30
Responsable de la captura: SHAMIRA EMINETH RODRÍGUEZ VALDOVINOS
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No
¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Aclaraciones al Procedimiento

Número de aclaraciones: 1

Detalle de aclaraciones:

Num.	Tipo de Aclaración	Sección	Aclaración
1	TÉCNICO	ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO I.	EXISTEN INSUMOS QUE SON ELABORADOS POR EL MISMO FABRICANTE, BAJO DIFERENTE MARCA COMERCIAL, PERO ESTO NO AFECTA LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU COMPATIBILIDAD, ¿SE ACEPTA OFERTAR INSUMOS ELABORADOS POR EL MISMO FABRICANTE INDEPENDIENTEMENTE DE LA MARCA COMERCIAL QUE LE DEN A SUS PRODUCTOS?

Nombre o Razón Social: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

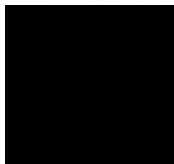
Nombre del firmante: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

RFC: GOR061016UR2

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

[Redacted signature area]





ACUSE DE ENVIO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 21 de mayo de 2025 a las 14:25

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00035753
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR007 - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Nombre del procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 SERV SUBR DE Cx TRAUMA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 7 de mayo de 2025
Fecha y hora del acto de de Junta de aclaraciones: 23 de mayo de 2025 a las 09:30
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de mayo de 2025 a las 09:30
Responsable de la captura: SHAMIRA EMINETH RODRIGUEZ VALDOVINOS
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No
¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Aclaraciones al Procedimiento

Número de aclaraciones: 5

Detalle de aclaraciones:

Num.	Tipo de Aclaración	Sección	Aclaración
1	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, REQUERIMIENTO.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE SI ES CORRECTO QUE SE SOLICITE EN DOS OCASIONES CLAVOS CENTROMEDULARES PARA FRACTURAS DE DIÁFISIS DE FÉMUR, TIBIA Y HUMERO O CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE LOS DOS RENGLONES.
2	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, REQUERIMIENTO Y ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES.	DENTRO DEL REQUERIMIENTO LA CONVOCANTE SOLICITA "CLAVO SMITH" PARA FRACTURA DE TIBIA, DENTRO DE LAS BASES SE INDICA QUE TODO EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DEBERÁ SER DE LA MISMA MARCA, AL SOLICITAR UNA MARCA ESPECIFICA DENTRO DEL REQUERIMIENTO LA CONVOCANTE LIMITA LA PARTICIPACIÓN, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCIÓN V DE LA LAASSP, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE SI SOLO SE REQUIERE UN CLAVO CENTROMEDULAR PARA TIBIA, EL CUAL YA SE ENCUENTRA SOLICITADO EN DOS OCASIONES DENTRO DEL REQUERIMIENTO.
3	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, REQUERIMIENTO Y ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES.	LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL SERVICIO A CONTRATAR PUEDE SER NACIONAL O INTERNACIONAL SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LOS REGISTROS SANITARIOS, ¿ES CORRECTO?
4	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES	PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO ES REQUERIDO PRESENTAR CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, EN LA QUE ESTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE, ¿ES CORRECTO?
5	OTROS	2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA	PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOLÓGICA Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2021, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTES MENCIONADAS, NO ES REQUERIDO, ¿ES CORRECTO?

Nombre o Razón Social: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

Nombre del firmante: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

RFC: GOR061016UR2



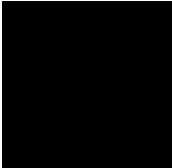
Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras Mx



Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)



SE ELIMINA FIRMA, CODIGO QR POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

[Firma manuscrita]



MANIFIESTO DE INTERÉS

22 de mayo de 2025 a las 10:37

SANATORIO HENRI DUNANT AC, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
SHD880902RW2

País:
MÉXICO

Domicilio:
**RIO PANUCO 100, COLONIA LOS VOLCANES
LOS VOLCANES, CUERNAVACA
62350, MORELOS**

Teléfono(s):
7773224224

Extensión:
1330

Correo electrónico:
UNEGOCIO@HENRIDUNANT.COM.MX

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	27480	02/Sep/1988	38

Descripción del objeto social:

Operar instituciones de asistencia de salud, tales como hospitales, sanatorios, y centros de asistenciales en general sin finalidades de lucro. Donar las utilidades que se perciban por estos servicios de la cruz roja mexicana, delegación cuernavaca o a instituciones afines.

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el Instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
2	hugo, salgado, castañeda	27480	MÉXICO, MORELOS, CUERNAVACA	16/May/1990

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
no se cuenta con socios na na		PERSONA FÍSICA	22/May/2025

Nombre del representante legal: **YADIRA CEBALLOS MARTINEZ**

RFC del representante legal: **SEMI9204115A8**

Facultades: **PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLEITOS Y COBRANZAS EN AMBOS MATERIA LABORAL. PODER EN ACTOS DE ADMINISTRACIÓN (CON FACULTADES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION, REALICE ANTE AL SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y CUALESQUIER DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **39945**

Fecha de expedición: **20 de Mayo de 2024**

Datos de quien autoriza el instrumento:





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



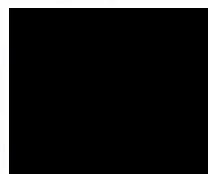
Nombre: **JOSE ANTONIO ACOSTA PEREZ**
Número de la notaría o correduría pública: **9**
Lugar: **MÉXICO, MORELOS, CUERNAVACA**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **SANATORIO HENRI DUNANT AC**
RFC: **SHD880902RW2**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)



SE ELIMINA FIRMA ELECTRÓNICA,
CODIGO QR POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



<https://www.gob.mx/buengobierno>

Handwritten blue ink signatures and marks.



MANIFIESTO DE INTERÉS

21 de mayo de 2025 a las 17:05

HOSPITAL MORELOS SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
HMO950626QK7

País:
MÉXICO

Domicilio:
**JAZMIN NUM 2 COL CHAPULTEPEC, COLONIA
CHAPULTEPEC
CHAPULTEPEC, CUERNAVACA
62450, MORELOS**

Teléfono(s):
7772740159

Extensión:

Correo electrónico:
BMEZA@HOSPITALMORELOS.COM.MX

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	13301	27/Sep/1995	102249

Descripción del objeto social:

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: A) OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS, APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTOPEDIO. B) PROGRAMAS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN MÉDICA. C) OTORGAR Y ORGANIZAR CICLOS DE CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES CIENTÍFICAS. D) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÉDICO. E) PROGRAMAR Y LLEVAR A CABO INTERCAMBIOS CIENTÍFICOS CON OTROS CENTROS, SOCIEDADES MÉDICAS E INSTITUCIONES NACIONALES COMO EXTRANJERAS. F) FORMACIÓN DE BIBLIOTECAS Y OTROS RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN MÉDICA. G) PROPORCIONAR ASESORÍA MÉDICA CIENTÍFICA A PARTICULARES E INSTITUCIONES TANTO NACIONALES COMO EN EL EXTRANJERO. H) PARTICIPAR CON OTRAS INSTITUCIONES O INDIVIDUOS CUYOS ACTOS TIENDAN A LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE ESTA SOCIEDAD. I) ACREDITAR DELEGADOS A LAS REUNIONES, CONGRESOS O EVENTOS ORGANIZADOS POR INSTITUCIONES SIMILARES YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS. J) PUBLICAR CON LA PERIODICIDAD REQUERIDA UNA REVISTA PROPIA DE ESTA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS BOLETINES QUE SE CREAN NECESARIOS PARA DIFUNDIR INFORMACIÓN MÉDICA. K) LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLOS, INTERVENIR COMO ASOCIANTES O ASOCIADOS DE EMPRESAS O NEGOCIANTES DE CUALQUIER NATURALEZA. L) LA INVERSIÓN DE CAPITAL EN OTRAS SOCIEDADES M) OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS, ACEPTAR GIROS, EMITIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SUSCRIBIR Y EMITIR OBLIGACIONES O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA AMORTIZABLE O NO AMORTIZABLE, ASÍ COMO OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS, FIANZAS O AVALES EN TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO OBTENER SEGUROS Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCERAS PARTES. N) FORMACIÓN DE BIBLIOTECA ESPECIALIZADA Y DE UN SERVICIO BIBLIOGRÁFICO. O) CONTRATACIONES DE PERSONAL CALIFICADO, NACIONAL O EXTRANJERO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LOS CONTRATANTES DE ESTA EMPRESA ASÍ LO SOLICITEN. P) ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITÉ O MANDANTE. Q) EMITIR, GIRAR, ENDOSA, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR O SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE SE UBICUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. R) AFECTAR SUS BIENES O RECIBIRLOS EN FIDEICOMISO Y CONCURRIR COMO FIDEICOMITENTE O COMO FIDEICOMISARIO EN TODA CLASE DE FIDEICOMISO. S) FORMAR SOCIEDADES DE EMPRESAS QUE REALICEN FINES IGUALES O SIMILARES A LOS ANTES ENUNCIADOS. T) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y EN GENERAL LO QUE LA SOCIEDAD DETERMINE. U) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, DE OFICINA, DE ASEO Y LIMPIEZA. V) FLETES, ACARREOS Y ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL. W) LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. X) Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE TODA ÍNDOLE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el Instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
9		13301	MÉXICO, MÉXICO, TLALNEPANTLA DE BAZ	07/Nov/1995

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad





Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
HOSPITAL MORELOS S.A DE C.V	HMO950626QK7	PERSONA MORAL	01/Ene/2012

Nombre del representante legal: **LAURA LETICIA PEREZ RIZO**

RFC del representante legal: **PERL800219L84**

Facultades: **EN CUANTO A LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION, LOS APODERADOS TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES DE UN ADMINISTRADOR GENERAL; POR LO QUE PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y OTORGAR TODOS LOS CONTRATOS O CONVENIOS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COBRAR SUS RENTAS O PRODUCTOS Y SU DESEMPEÑO DEL MANDATO QUE SE LO CONFIERE, QUE DE ACUERDO CON LA LEY EXIJA PODER ESPECIAL**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **292010**

Fecha de expedición: **3 de Junio de 2016**

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: **HUGO SALGADO CASTAÑEDA**

Número de la notaría o correduría pública: **2**

Lugar: **MÉXICO, MORELOS, CUERNAVACA**

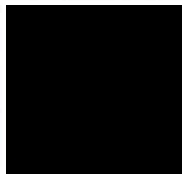
Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **HOSPITAL MORELOS SA DE CV**

RFC: **HMO950626QK7**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)



SE ELIMINA FIRMA ELECTRONICA, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



MANIFIESTO DE INTERÉS

21 de mayo de 2025 a las 13:18

GRUPO ORTOMEMS SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
GOR061016UR2

País:
MÉXICO

Domicilio:
**AVENIDA PODER LEGISLATIVO 178 C, COLONIA
LOMAS DE LA SELVA
LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA
62270, MORELOS**

Teléfono(s):
7775665837

Extensión:

Correo electrónico:
SUPERVISOR@ORTOMEMS.COM

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	418	16/Oct/2006	411941
REFORMA AL ACTA	110535	16/Dic/2021	411941
REFORMA AL ACTA	87652	19/Oct/2018	411941
REFORMA AL ACTA	88150	07/Nov/2018	411941
REFORMA AL ACTA	97437	23/Ene/2020	411941
REFORMA AL ACTA	106265	03/Jun/2021	411941
REFORMA AL ACTA	3575	08/Feb/2008	411941
REFORMA AL ACTA	86627	15/Sep/2018	411941

Descripción del objeto social:

COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS ORTOPÉDICOS, EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL E IMPLANTES. COMPRA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y MEDIACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
1	GREGORIO ALEJANDRO, GOMEZ, MALDONADO	418	MÉXICO, MORELOS, JIUTEPEC	25/Nov/2006
1	GREGORIO ALEJANDRO, GOMEZ, MALDONADO	110535	MORELOS, JIUTEPEC	25/Nov/2006
1	ALEJANDRO, GOMEZ, NUÑEZ	87652	MORELOS, JIUTEPEC	25/Nov/2006
1	ALEJANDRO, GOMEZ, NUÑEZ	88150	MORELOS, JIUTEPEC	25/Nov/2006



1	GREGORIO ALEJANDRO, GOMEZ, MALDONADO	97437	MORELOS, JIUTEPEC	11/Mar/2020
1	GREGORIO ALEJANDRO, GOMEZ, MALDONADO	106265	MORELOS, JIUTEPEC	25/Nov/2006
1	GREGORIO ALEJANDRO, GOMEZ, MALDONADO	3575	MORELOS, JIUTEPEC	25/Nov/2006
1	ALEJANDRO, GOMEZ, NUÑEZ	86627	MORELOS, JIUTEPEC	31/Oct/2019

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
[REDACTED]	SAPM720811PU8	PERSONA FÍSICA	16/Dic/2021
[REDACTED]	AISJ750807GR6	PERSONA FÍSICA	16/Oct/2006

Nombre del representante legal: **MIREYA SALVATIERRA PEREZ**

RFC del representante legal: **SAPM720811PU8**

Facultades: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER ESPECIAL PARA TRAMITES Y GESTIONES ANTE DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA O PARAESTATAL**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **87652**

Fecha de expedición: **19 de Octubre de 2018**

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: **ALEJANDRO GOMEZ NUÑEZ**

Número de la notaría o correduría pública: **1**

Lugar: **MÉXICO, MORELOS, JIUTEPEC**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **GRUPO ORTOMEMS SA DE CV**

RFC: **GOR061016UR2**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

[REDACTED]

[REDACTED]

SE ELIMINA NOMBRE DE SOCIOS, FIRMA ELECTRÓNICA, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[Handwritten signature]



MANIFIESTO DE INTERÉS

16 de mayo de 2025 a las 10:49

DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
DMT190918N50

País:
MÉXICO

Domicilio:
**CALLE 15 NO. 323, ZONA INDUSTRIAL CIUDAD INDUSTRIAL
CIUDAD INDUSTRIAL, MÉRIDA
97288, YUCATÁN**

Teléfono(s):
5543612595

Extensión:

Correo electrónico:
IRRODRIGUEZ@DMTE.COM.MX

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	255	18/Sep/2019	2019090265
REFORMA AL ACTA	75842	07/Mar/2023	2019090265

Descripción del objeto social:

OMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y PREPARAR ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, MEDICAMENTOS MAGISTRALES, OFICINALES, MEZCLAS, MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO MÉDICO EN GENERAL. C).- FABRICAR, ACONDICIONAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y MAQUILAR PRODUCTOS QUÍMICO-FARMACÉUTICO, EQUIPO MÉDICO Y MATERIAL PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. D).- OBTENER, ELABORAR, FABRICAR, PREPARAR, CONSERVAR, MEZCLAR, ACONDICIONAR, ENVASAR, MANIPULAR, DISTRIBUIR, ALMACENAR Y COMERCIALIZAR MEDICAMENTO ALOPÁTICOS, HERBOLARIOS, HOMEOPÁTICOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA USO ANIMAL Y HUMANO. E).- ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR, TRANSMITIR, GRAVAR, DISPONER, ADMINISTRAR Y VENDER TODA CLASE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES. F).- PARTICIPAR DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, YA SEA EN PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SEÑALE LA RESPECTIVA LEY QUE LO REGULE, YA SEA A NIVEL LOCAL O FEDERAL. G).- PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS, INCLUYENDO LOS DE CONSULTORÍA ENFOCADOS CON LAS ÁREAS DE LA SALUD, MEDICINALES, TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO ADMINISTRATIVAS, DE OFICINA Y COMERCIALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE SU OBJETO. H) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA DE INFUSIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DE ANESTESIA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN Y DOSIFICACIÓN DE GASES ANESTÉSICOS O CUALQUIERA OTROS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS, PUDIENDO BRINDAR DE IGUAL FORMA, CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICOS Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CUALQUIER FASE DE DICHS PROCESOS. PODRÁ, ASIMISMO, SUMINISTRAR EQUIPO, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, CONSUMIBLES, PERSONAL, CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA Y CUALESQUIERA OTROS COMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SERVICIO INTEGRAL PARA ATENCIÓN A LA SALUD. I) ESTABLECER, ADQUIRIR, RENTAR, POSEER, RECIBIR EN COMODATO, OPERAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS ENCARGADOS DE PROPORCIONAR CUALESQUIERA SERVICIOS ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LA SALUD, TAL COMO, OFICINAS, ALMACENES, PUNTOS DE VENTA, FARMACIAS, CONSULTORIOS MÉDICOS, CLÍNICAS, INCLUYENDO LAS DE HEMODIALISIS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, CENTROS DE MEZCLAS Y LABORATORIOS, ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS Y ABASTO INTEGRAL, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, PODRÁ CONTAR, DE MANERA ADICIONAL, CON SALAS ESPECIALES PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA DE INFUSIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DIALISIS PERITONEAL Y SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODIALISIS, ASÍ COMO CUALESQUIERA SERVICIOS RELACIONADOS, SIN LIMITAR, A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL PARA LLEVAR A CABO SU TRATAMIENTO; INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO, QUE TENGA COMO FIN REALIZAR DIAGNÓSTICOS O ANÁLISIS CLÍNICOS Y ASÍ COADYUVAR EN EL ESTUDIO, PREVENCIÓN, RESOLUCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD EN GENERAL Y EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE INSTALACIONES Y EQUIPO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE Y ADECUADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS MENCIONADOS. J) ADQUIRIR Y DISPONER DE ACCIONES, MEMBRESÍAS, VALORES Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE NEGOCIOS, EMPRESAS O SOCIEDADES QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES. K) LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL O CREACIÓN, DE TECNOLOGÍA DIVERSA, INGENIERÍA DE DETALLE, DEL KNOW-HOW INDUSTRIAL O COMERCIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA; LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES, PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, Y EL OTORGAMIENTO A TERCEROS DEL USO O GOCE, EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, DE LOS DERECHOS ANTES MENCIONADOS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O DE SUS CLIENTES; ASÍ OBTENCIÓN DE CONCESIONES FEDERALES ORDINARIAS Y ESPECIALES; OPCIONES Y PREFERENCIAS; Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE FRANQUICIA, LICENCIAMIENTO Y CESIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES. L) LLEVAR A CABO DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE LA PROMOCIÓN, PATROCINIO, COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD, Y MERCADEO EN GENERAL DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PROPIOS Y/O DE TERCEROS, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, POR SI MISMA Y/O A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS YA SEAN PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, TALES COMO COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA, REPRESENTANTES FARMACÉUTICOS, VISITANTES MÉDICOS, MÉDICOS, ENFERMERAS, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE CUALQUIER CANAL DE VENTA Y MERCADO, CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, SIMPOSIOS, CURSOS, PLÁTICAS, Y EN GENERAL POR CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN. M) RECIBIR Y CONCEDER PR

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma



Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
28	CARLOS ALBERTO, GAMBOA Y, GAMBOA	255	MÉXICO, YUCATÁN, MÉRIDA	12/Nov/2019
12	JORGE, ROBLES, FARIAS	75842	JALISCO, GUADALAJARA	21/Abr/2023

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
ARRENDADORA CAB S.A. DE C.V.	ACA971020PIA	PERSONA MORAL	18/Sep/2019
GRUPO CAB S.A. DE C.V.	GCA8905157J3	PERSONA MORAL	18/Sep/2019

Nombre del representante legal: **ISAAC RODRIGUEZ VALENCIA**

RFC del representante legal: **ROVI810618748**

Facultades: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON OBJETO LIMITADO PARA PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **10331**

Fecha de expedición: **30 de Noviembre de 2022**

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: **RAFAEL VARGAS MORENO**

Número de la notaría o correduría pública: **38**

Lugar: **MÉXICO, JALISCO, GUADALAJARA**

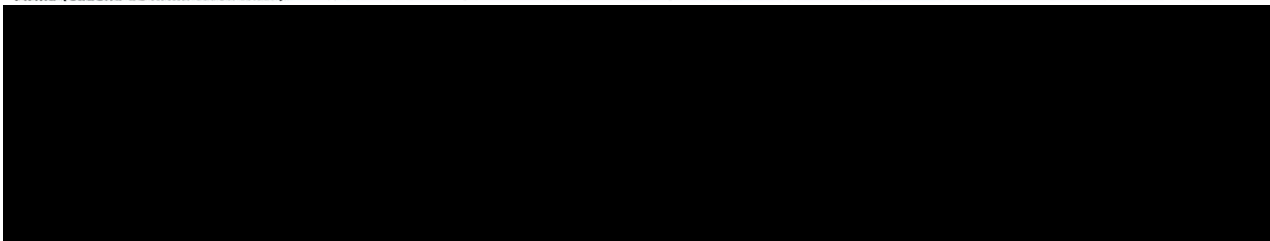
Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV**

RFC: **DMT190918N50**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)



SE ELIMINA FIRMA ELECTRÓNICA, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



ACTA DE REANUDACION Y CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGIAS DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las diecisiete horas con quince minutos del veintitrés de mayo del 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala No.1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la reanudación y cierre a la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.2 de la convocatoria a la licitación.-----

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes en el acto los funcionarios M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Ing. Eduardo Sanchez Ruiz, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en términos del Oficio No. 189001100100/1045/2025 de fecha 23 de Mayo de 2025, Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Shamira Emineth Rodriguez Valdovinos N47 Líder de Proyecto C, el presidente del acto, quien al inicio de esta reanudación de esta junta comunica, que se recibieron repreguntas a las respuestas dadas por la convocante.-----

El día veintitrés de mayo del 2025, en punto de las nueve horas con treinta minutos se lleva a cabo la junta de aclaraciones a través de la cual se da respuesta a las preguntas presentadas por los proveedores, dando como plazo el día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco en punto de las diecisiete horas con quince minutos para formular repreguntas respecto a las respuestas otorgadas por la convocante. -----

El presidente del acto fue asistido por el M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y representante del área técnica quién solventó las preguntas de carácter técnico.-----

Dando seguimiento, se inicia la reanudación a la junta de aclaraciones verificando en el sistema de compras Gubernamentales COMPRAS MX en el cual se hace constar que se recibieron repreguntas, se anexan 2 fojas, las cuales fueron solventadas por el área técnica -----

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo, se informa que se recibieron repreguntas de carácter técnico, se anexa 2 fojas del proveedor que se menciona a continuación. -----

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De REPREGUNTAS
1	GRUPO ORTOMEMS SA DE CV	COMPRAS MX	2

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, la convocante hace las siguientes precisiones a la convocatoria: -----

Aclaración de la convocatoria: 2.4.- Cantidades a contratar. -

DICE:

Se detallan en el **Requerimiento**.

El contrato para celebrarse entre el Instituto y el proveedor será **ABIERTO**.





ACTA DE REANUADACION Y CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO MIN SIN IVA	MONTO MAX SIN IVA
1	33900009	SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)	5,113,369.31	12,783,423.28

DEBE DECIR:

Se detallan en el **Requerimiento**.

El contrato para celebrarse entre el Instituto y el proveedor será **ABIERTO**.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO MIN SIN IVA	MONTO MAX SIN IVA
1	33900009	SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)	4,251,300.35	10,628,250.87

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentada en tiempo y forma por el interesado, así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:-----

GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

NO.	REFERENCIA A LA PREGUNTA	ACLARACION	RESPUESTA
1	1 DE GRUPO ORTOMEMS	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS DE RESPUESTA COMPLETA A LA PREGUNTA DE MI REPRESENTADA, YA QUE SOLO INDICA QUE ES CORRECTO QUE SE REPITA EN DOS RENGLONES EL MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS FRACTURAS DE DIAFISIS DE FEMUR, HUMERO T TIBIA, PERO NO INDICA CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE ESTOS DOS RENGLONES O SI ES CORRECTO COTIZAR EL MISMO MATERIAL PARA LOS DOS RENGLONES.	EL RENGLÓN "DIAGNOSTICO: FRACTURA DE DIAFISIS DE HUMERO, FEMUR Y TIBIA, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: CLAVO CENTROMEDULAR", SE SUSTITUYE POR "DIAGNOSTICO: FRACTURAS COMPLEJAS DE FÉMUR, MATERIAL DE OSTESINTESIS: CLAVO CON BLOQUEO AL CUELLO DE FÉMUR".
2	4 DE GRUPO ORTOMEMS	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONE EL FORMATO PARA CARTA DE APOYO.	SE ADJUNTA FORMATO A LA PRESENTE ACTA.

En razón de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 44 de la Ley, en este acto se da a conocer el calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, que a continuación se muestra: -----

EVENTO	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de mayo del 2025	09:30 hrs.
Acto de notificación de Fallo	04 de junio del 2025	12:00 hrs.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación. -----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del (los) licitante (s), copia de esta Acta en la plataforma digital de contrataciones públicas compras MX: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

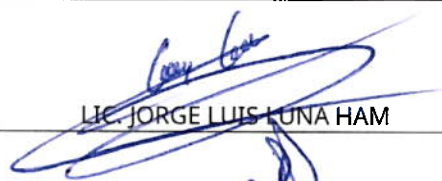
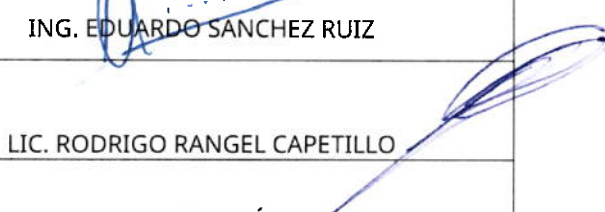
Se da por terminada la presente junta, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día veintitrés de mayo del 2025. --



ACTA DE REANUADACION Y CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

Esta Acta consta de 03 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento-----

-----POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-----

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	 M.E. RAUL AGUILAR LARA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL OFICIO NO. 189001100100/1045/2025 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025	 ING. EDUARDO SANCHEZ RUIZ
JEFE DE LA OFICINA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	 LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	NO ASISTIÓ

-----FIN DEL ACTA-----





EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 23 de mayo de 2025 a las 17:17

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: E-2025-00035753

Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025

Número de junta: 1

Empresas interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaración	Acuse(s) de repreguntas
1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	16 de mayo de 2025 a las 10:49	16 de mayo de 2025 a las 10:49	NO	NO
2	EXORTA S DE RL DE CV	22 de mayo de 2025 a las 08:28		NO	NO
3	GRUPO ORTOMEMS SA DE CV	21 de mayo de 2025 a las 12:31	21 de mayo de 2025 a las 13:18	SI	SI
4	HOSPITAL MORELOS SA DE CV	16 de mayo de 2025 a las 08:01	21 de mayo de 2025 a las 17:05	SI	NO
5	MEDEQ ASESORA Y COMERCIALIZADORA SA DE CV	23 de mayo de 2025 a las 14:44		NO	NO
6	OCTAVIO YAIR AVILA ANGUIANO	22 de mayo de 2025 a las 12:49		NO	NO
7	QUIRORT SA DE CV	16 de mayo de 2025 a las 10:48		NO	NO
8	SANATORIO HENRI DUNANT AC	19 de mayo de 2025 a las 10:14	22 de mayo de 2025 a las 10:37	NO	NO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

<https://www.gob.mx/buengobierno>



9

TECNOLOGIA Y
DISEÑO
INDUSTRIAL S A
P I DE CV

16 de mayo de
2025 a las 15:14

NO

NO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

<https://www.gob.mx/buengobierno>



ACUSE DE ENVIO DE ACLARACIONES (RE-PREGUNTAS) A TRAVÉS DE COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 23 de mayo de 2025 a las 12:24

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00035753
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR007 - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Nombre del procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025 SERV SUBR DE Cx TRAUMA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 7 de mayo de 2025
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de mayo de 2025 a las 10:49
Responsable de la captura: SHAMIRA EMINETH RODRÍGUEZ VALDOVINOS
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No
¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Aclaraciones al Procedimiento

Número de Re-preguntas: 2

Detalle de aclaraciones:

Num.	Tipo de Referencia pregunta	Repregunta
1	1 DE GRUPO ORTOMEMS	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS DE RESPUESTA COMPLETA A LA PREGUNTA DE MI REPRESENTADA, YA QUE SOLO INDICA QUE ES CORRECTO QUE SE REPITA EN DOS RENGLONES EL MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS FRACTURAS DE DIAFISIS DE FEMUR, HUMERO Y TIBIA, PERO NO INDICA CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE ESTOS DOS RENGLONES O SI ES CORRECTO COTIZAR EL MISMO MATERIAL PARA LOS DOS RENGLONES.
2	4 DE GRUPO ORTOMEMS	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONE EL FORMATO PARA CARTA DE APOYO.

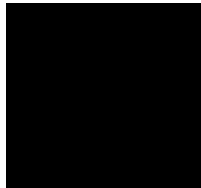
Nombre o Razón Social: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

Nombre del firmante: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

RFC: GOR061016UR2

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)



<https://www.gob.mx/buengobierno>

SE ELIMINA FIRMA ELECTRONICA, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras Mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

[Handwritten signature]

(Carta de Apoyo en papel membretado del fabricante, titular del registro sanitario y/o distribuidor primario)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE) _____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA
PROPOSICION TÉCNICA QUE PRESENTE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR) _____ POR
LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y QUE A
CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: (deberá señalar por cirugía las claves que corresponda y el origen de los
bienes)

DIAGNOSTICO	MATERIAL DE OSTESINTESIS	MARCA/FABRICANTE	ORIGEN

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca, Morelos a 10 de abril del 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Un día después del fallo al 31 de Agosto de 2025

Ejercicio presupuestal 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio				
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
Única	Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)	El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 24 h.; y que el tiempo máximo para el otorgamiento del servicio será de 6 horas posterior a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos.	33900009	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias.

Entrega:

Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio a las Zona Cuernavaca.

El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

El participante adjudicado se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Evaluación Binaria, se adjunta justificación



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria expedido por la SSA
 - Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA
 - Aviso de Responsable Sanitario expedido por la SSA
 - Registro sanitario del material de osteosíntesis
- Todo el material de osteosíntesis deberá ser de una misma marca

1.1. INSTALACIONES.

- A. Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. Deberá disponer de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.
- C. De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- D. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados
- E. Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- F. El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado de Cirugías de Osteosíntesis el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente anexo.
- G. El Instituto realizara supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
1. Sistemas de alarma
 2. Detectores de humo
 3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación
 4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos
 5. Punto de reunión señalado
 6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato)
 7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo
 8. Iluminación de emergencia
 9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado
 10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.
- H. El proveedor que participe deberá presentar, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la "Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2013", y que se enlistan a continuación: Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación se relacionan los puntos que contiene:



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente
7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.
8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el numero establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.
10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
15. Del numeral 1,2 y 3 deberán contar con contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.
16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

1.2 PERSONAL.

- A. El licitante deberá presentar listado del personal médico que prestara el servicio de acuerdo a la partida que oferte; el que deberá ser médico especialista titulado con cedula profesional y cédula de especialidad.
- B. El licitante deberá presentar listado del personal auxiliar de enfermería, titulado y con cedula profesional; y/o constancia que avale que es auxiliar de enfermería por plantel educativo incorporado a la SEP, UAEM, UNAM o Politécnico., de igual manera un técnico que asista a los médicos en cada intervención debidamente registrado y avalado.

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de la Delegación Morelos y al Administrador del Contrato, con una anticipación mínimo de 5 días hábiles, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.3 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- A. El licitante deberá de requisitar el formato **"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"** (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	<u>roberto.gonzalez@imss.gob.mx</u> , <u>oscar.cabanas@imss.gob.mx</u>

- B. El licitante deberá requisitar el formato **"INFORMACIÓN DE FACTURACION"** (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

Las siguientes cirugías serán autorizadas por el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel:

Fracturas complejas y de revisión de femur y tibia
Fracturas multifragmentadas femur y tibia,
Fracturas complejas multifragmentadas de femur
Fractura de paleta humeral /olecranon complejas
Fractura de humero proximal compleja
Fractura de femur proximal compleja
Fracturas complejas de tibia distal

- e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

Catálogo del material de osteosíntesis en español

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penalizaciones

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.

Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

• Deductivas

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

DEDUCTIVAS

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: 10% Forma de acreditarla: fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: 10 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: indivisible, Prorrata: No prorrata. Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar : % 10. Vigencia: Durante el periodo del contrato, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil Periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor
 - En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
 - No aplica
- Caducidad de los bienes.
 - No aplica
- Centros de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - No aplica
- Periodo de garantía
 - No aplica.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Un día
- Garantía de mano de obra y/o partes. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- No aplica
- En su caso si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento por la proveeduría, por lo del lineamiento 5.5.5. de estas POBALINES
 - 10%.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Método de pago: pago electrónico
5. Existencia de un contrato o convenio formalizado
6. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
7. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
8. Referencia- Contra referencia (4-30-8/98) Copia u original
9. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
10. Nota Médica del médico que opera
11. Acta entrega de Servicios
12. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera quincenal

- l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Si aplica

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica


M.E. Raúl Aguilar Lara

Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud


Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES" (Anexo 02).

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	DE AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS

"INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo 03).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES
Solicitud de Información de Servicios (4-30-2)

Página 10 de 11



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE
EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR
QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN
TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 000000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL ____
DE ____ DEL 2025

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS		\$ -
	TOTAL		\$ -

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato



**HOSPITAL
MORELOS**
Salud con calidez humana

FOLIO: 00001

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

CONVOCANTE:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-203-2025
"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGÍAS DE
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS)"

ANEXO 8.- PROPUESTA ECONÓMICA.

LICITANTE:
HOSPITAL MORELOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: HMO950626QK7.
No. PROVEEDOR: 0000084522.
DOMICILIO FISCAL: CALLE: JAZMIN NO. 2.
COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450.
CUERNAVACA, MORELOS, MEXICO.
TELS. 777 315 2014, 777 315 2144. 777 279 33 30.
administracion@hospitalmorelos.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO	Clave CUCOP
Única	Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)	Cuernavaca	33900009

PARTIDA	DIAGNOSTICO	MATERIAL OSTEOSINTESIS	TIEMPO QUIRURGICO	MÍNIMO	MÁXIMO	PU SERVICIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
ÚNICA	Fractura de muñeca intra-articular (colles, barton , smith)	PLACA VOLAR	1 a 2 horas	14	35	\$79,960.00	\$1,119,440.00	\$2,798,600.00
	Fractura de muñeca metafisaria	FIJADOR EXTERNO	1 a 2 horas	14	35	\$88,320.00	\$1,236,480.00	\$3,091,200.00
	Fractura de Tobillo (A,b y c de Weber)	PLACA TERCIO DE CAÑA	1 a 2 horas	14	35	\$72,000.00	\$1,008,000.00	\$2,520,000.00
	Fractura de tibia distal	PLACA TREBOL	1 a 2 horas	6	15	\$46,080.00	\$276,480.00	\$691,200.00
	Fractura de Falanges , pie y mano , Fractura de metacarpianos y metatarsianos	MINIPLACA	1 a 2 horas	10	25	\$44,160.00	\$441,600.00	\$1,104,000.00
	Fractura de maleolo medial tobillo	TORNILLOS DE COMPRESION	1 a 2 horas	10	25	\$42,240.00	\$422,400.00	\$1,056,000.00



777 315 20 14
777 238 52 56
777 315 22 16



Calle Jazmín No.2, Col. Chapultepec,
Cuernavaca, Morelos. México. C.P. 62450



www.hospitalmorelos.com



PARTIDA	DIAGNOSTICO	MATERIAL OSTEOSINTESIS	TIEMPO QUIRURGICO	MÍNIMO	MÁXIMO	PU SERVICIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
	Fractura de Clavícula, olecranon, paleta humeral y pelvis	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA o CURVA	1 a 2 horas	14	35	\$77,560.00	\$1,085,840.00	\$2,714,600.00
	Fractura de calcaneo	PLACA DE CALCANEO	1 a 2 horas	6	15	\$64,030.00	\$384,180.00	\$960,450.00
	Fracturas , muñeca, codo, tobillo pediátricos	CLAVOS KIRSCHNER	1 a 2 horas	14	35	\$40,320.00	\$564,480.00	\$1,411,200.00
	Fracturas complejas y de revisión de femur y tibia	PLACA LCP FEMUR/TIBIA	1 a 2 horas	10	25	\$73,440.00	\$734,400.00	\$1,836,000.00
	Fracturas multifragmentadas femur y tibia,	PLACA LCP 4.5	1 a 2 horas	14	35	\$95,520.00	\$1,337,280.00	\$3,343,200.00
	Fracturas de antebrazo diafisarias radio y cubito	PLACA DCP 3.5	1 a 2 horas	14	35	\$71,610.00	\$1,002,540.00	\$2,506,350.00
	Fractura Diafisarias de humero y tibia	PLACA DCP ANCHA ó ANGOSTA	1 a 2 horas	18	45	\$76,800.00	\$1,382,400.00	\$3,456,000.00
	Fractura de humero proximal y muñeca	PLACA EN T 3.5/ 4.5	1 a 2 horas	14	35	\$57,210.00	\$800,940.00	\$2,002,350.00
	Fractura de tibia proximal(meseta tibial)	PLACA DE HOKEY	1 a 2 horas	6	15	\$50,300.00	\$301,800.00	\$754,500.00
	Fractura de tibia proximal(meseta tibial)	PLACA EN L	1 a 2 horas	6	15	\$50,300.00	\$301,800.00	\$754,500.00
	Fracturas complejas multifragmentadas de femur	PLACA LISS	1 a 2 horas	4	10	\$86,400.00	\$345,600.00	\$864,000.00
	Fracturas de metacarpianos y metatarsianos	TORNILLOS 2.0-3.5	1 a 2 horas	14	35	\$42,150.00	\$590,100.00	\$1,475,250.00
	Fracturas simples de meseta tibial y maleolo medial, humero proximal	TORNILLO CANULADO 1 a 2 por procedimiento	1 a 2 horas	18	45	\$50,880.00	\$915,840.00	\$2,289,600.00
	Compresión interfragmentaria de diafisis y metafisis	ARANDELA con tornillo de compresion 3.5, 4.5, 6.5	1 a 2 horas	8	20	\$42,960.00	\$343,680.00	\$859,200.00
	fractura supraintercondilea de femur	PLACA DE SOPORTE CONDILEO	1 a 2 horas	4	10	\$57,600.00	\$230,400.00	\$576,000.00
	Fractura diafisaria de humero, femur y tibia	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO	1 a 2 horas	10	25	\$79,680.00	\$796,800.00	\$1,992,000.00
	Fracturas complejas de fémur	CLAVO CON BLOQUEO AL CUELLO DEL FEMUR	1 a 2 horas	16	40	\$71,040.00	\$1,136,640.00	\$2,841,600.00
	fractura de paleta humeral /olecranon complejas	placas anatomicas de paleta humeral medial y lateral/ placa anatomica de olecranon	1 a 2 horas	4	10	\$106,460.00	\$425,840.00	\$1,064,600.00
	Fractura de humero proximal compleja	PLACA PHILOS	1 a 2 horas	8	20	\$81,200.00	\$649,600.00	\$1,624,000.00





PARTIDA	DIAGNOSTICO	MATERIAL OSTEOSINTESIS	TIEMPO QUIRURGICO	MÍNIMO	MÁXIMO	PU SERVICIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
	Fractura de femur proximal compleja	PLACA DE SOPORTE TROCANTERICO o ANATOMICA DE FEMUR PROXIMAL	1 a 2 horas	4	10	\$84,000.00	\$336,000.00	\$840,000.00
	Fractura simples intraarticulares	TORNILLO DE COMPRESION 3.5, 4.5, 6.5 CANULADO	1 a 2 horas	8	20	\$43,100.00	\$344,800.00	\$862,000.00
	Fractura de condilo humeral y escafoides	TORNILLO HERBERT	1 a 2 horas	2	5	\$80,650.00	\$161,300.00	\$403,250.00
	Fracturas METAFISIARIA Y/O CALCANEOS, Y/O FEMUR PEDIATRICO	CLAVO STEINMAN	1 a 2 horas	8	20	\$44,950.00	\$359,600.00	\$899,000.00
	Fractura de femur pediatricos	CLAVO TEN	1 a 2 horas	4	10	\$48,480.00	\$193,920.00	\$484,800.00
	Fracturas complejas de tibia distal	PLACA ANATOMICA DE TIBIA DISTAL	1 a 2 horas	8	20	\$107,500.00	\$860,000.00	\$2,150,000.00
SUBTOTAL						\$2,056,900.00	\$20,090,180.00	\$50,225,450.00
IVA						\$329,104.00	\$3,214,428.80	\$8,036,072.00
TOTAL						\$2,386,004.00	\$23,304,608.80	\$58,261,522.00

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA:

CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Cuernavaca, Morelos a 30 de mayo del 2025.
Protesto lo necesario.

Lic. Laura Leticia Pérez Rizo
Directora General y Apoderada Legal
Hospital Morelos S.A. de C.V





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/475/2025
Cuernavaca Mor., 06 de marzo de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

marco.liña@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en Materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa**
Cargo: **Encargado de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel**

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: marco.bermudez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/476/2025

Cuernavaca, Morelos a 06 de marzo de 2025

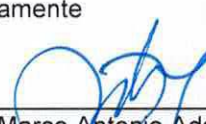
Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente


M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx
Tel: [REDACTED]

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: **M.E. Roberto Gonzalez Carcaño**
Cargo: **Director Médico del HGR c/MF No.1**
Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.1
Domicilio institucional: Avenida Plan De Ayala 201 Cuernavaca,
Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62451, Cuernavaca, Morelos.
Registro Federal de Contrib
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: roberto.gonzalezcz@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 7773155011



SE ELIMINA TELEFONO RFC Y CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°18.9001.250100/ 477/2025
Cuernavaca, Morelos a 06 de marzo de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Cirugías de Traumatología y Ortopedia (Fracturas)**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: [REDACTED]

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Raúl Aguilar Lara**

Cargo: **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

HMO950626QK7

Nombre, Denominación o Razón social

HOSPITAL MORELOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de mayo de 2025 a las 13:32 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA CADENA, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 30 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: HMO950626QK7

Nombre, Denominación o Razón Social: HOSPITAL MORELOS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de mayo de 2025, a las 00:05 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 30 de mayo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025.

**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: HMO950626QK7
Nombre o Razón Social: HOSPITAL MORELOS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **30 de Mayo de 2025** y **08:34:01** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es)** **activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

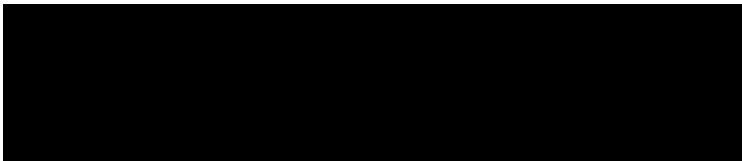
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2025 : 08:34:01

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



portalmx.infonavit.org.mx

Datos de identificación del documento

Número de oficio:
[REDACTED]

Fecha de oficio: 30/05/2025

Fecha fin de vigencia: 29/06/2025

Estatus cumplimiento: Sin adeudo

Bimestre: 2501

Datos de identificación del aportante

RFC: HMO950626QK7

Nombre o Razón Social: HOSPITAL MORELOS SA DE CV

Total NRP: 1

Total trabajadores: [REDACTED]

Salir

siat.sat.gob.mx

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: HMO950626QK7

Fecha: 16-05-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: HMO950626QK7

Fecha: 16-05-2025

Sentido: Positivo

DATOS

||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:30 de mayo 2025, 00:05:17|
Folio:[REDACTED]
RFC:HMO950626QK7|Nombre o Razon Social:HOSPITAL MORELOS|CURP:|
Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:30 de mayo 2025, 00:05:17|
FechaFinVigencia:30 de mayo de 2025, 23:59:59||

SE ELIMINA NUMERO DE OFICIO, TOTAL DE TRABAJDORES, FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: \$1,062,825.09
Monto de este movimiento: \$1,062,825.09

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 10 de Junio de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: AV. PERIFERICO SUR NO. 4829 PISO 8, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14010.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NUMERO 06-C00-22200/39055 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COL. CENTRO. CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": MIGUEL.JAHEN@IMSS.GOB.MX, GEORGINA.AYALA@IMSS.GOB.MX Y LITA.CARRERA@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S): HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.

RFC: HMO950626QK7.

DOMICILIO: CALLE JAZMÍN NO. 2, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS.

DATOS DE LA PÓLIZA:

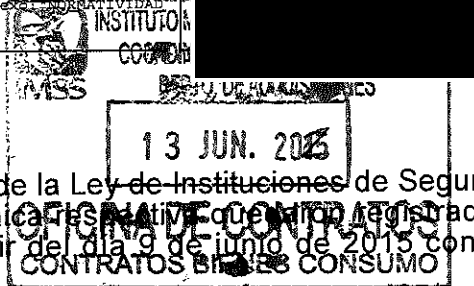
PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo de IDENTIFICACIÓN APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica relativa que están registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".



E/R X-VI-MMXXV V.1

www.afianzadora.com.mx
SE ALICIA FOLIO, CÓDIGO DE SEGURIDAD, FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, FIRMA DIGITAL, NOMBRE Y FIRMA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$1,062,825.09
\$1,062,825.09

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 10 de Junio de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚMERO11191-00017-1.

MONTO AFIANZADO: \$1,062,825.09 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: M.N.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 DE JUNIO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": CONTRATO: 050GYR007N20325-001-00 REGISTRO SAI S5M0129.

OBJETO: SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CIRUGIAS DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA (FRACTURAS).

MONTO DEL CONTRATO: \$10,628,250.87 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 87/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: M.N.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 DE JUNIO DE 2025.

TIPO: SERVICIOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma
Digital

E/R X-VI-MMXXV.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 2 de 9

SE ELIMINA FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, FIANZA, LINEA DE VALIDACION, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$1,062,825.09
\$1,062,825.09

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 10 de Junio de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

HUMBERTO CALDERON BARRERA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



Firma
Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$1,062,825.09
\$1,062,825.09

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 10 de Junio de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$1,062,825.09 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R X-VI-MMXXV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 4 de 9

SE ELIMINA FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, FIANZA, FIRMA DIGITAL, NOMBRE Y FIRMA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$1,062,825.09
\$1,062,825.09

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 10 de Junio de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R X-VI-MMXXV V.1

www.afianzadora.com.mx

SE ELIMINA FOLIO, CÓDIGO DE SEGURIDAD, FIANZA, FIRMA DIGITAL, ROLLO DE FIANZA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$1,062,825.09
\$1,062,825.09

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 10 de Junio de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDÓSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 39 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R X-VI-MMXXV/V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 6 de 9

SE ELIMINA FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, FIANZA, FIRMA DIGITAL, NOMBRE Y FIRMA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.

RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:

Monto de la fianza: \$1,062,825.09
Monto de este movimiento: \$1,062,825.09

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 10 de Junio de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R X-VI-MMXXV V.1

www.afianzadora.com.mx

SE ELIMINA FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, FIANZA, FIRMA DIGITAL, NOMBRE Y FIRMA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025

Página: 7 de 9

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

\$1,062,825.09
\$1,062,825.09

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 10 de Junio de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R X-VI-MMXXV V.1

www.afianzadora.com.mx

SE ELIMINA FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, FIANZA, FIRMA DIGITAL, NOMBRE Y FIRMA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Página: 8 de 9

Insurgentes

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudores, renegociación de pasivos o cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extingue la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2647 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se le llegue a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuara por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Insurgentes

Aseguradora Insurgentes S.A. DE C.V. hace constar que el día 13 de Junio del 2025 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	HOSPITAL MORELOS, S. A. DE C. V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$1,062,825.09
Monto actual de la fianza:	\$1,062,825.09
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Fecha de expedición:	10/06/2025
Folio Consulta de este movimiento:	
Versión para Imprimir:	Versión para imprimir